

# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico  
Cultural y Emprendedor*

REGIMEN LEGAL DE LAS TASAS DE ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y  
JARDINES Y DE SERVICIO PÚBLICO DE SERENAZGO EJERCICIO 2013

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 17-2012-MDNC

Nuevo Chimbote, 12 de diciembre del 2012.

### POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, en Sesión Extraordinaria de Concejo del 11 de diciembre del 2012 y según el Informe de la Oficina de Administración Tributaria, mediante el cual se hace la propuesta de Régimen Legal del Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y del Servicio Público de Serenazgo para ser aplicados en el Distrito de Nuevo Chimbote para el ejercicio 2013, ha adoptado el siguiente acuerdo de Concejo, y:

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF y sus modificatorias, dispone que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, las contribuciones, arbitrios, licencias y derechos, dentro de los límites establecidos por Ley; debiendo ser ratificados las ordenanzas en materia tributaria;

Que, el inciso a) del Artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 159-2004-EF y la Norma II del TUO del Código Tributario, señalan que los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el Artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, dispone que la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios, deberá sujetarse a criterios de racionalidad, que considere el costo efectivo del servicio, su mantenimiento, así como el beneficio individual, prestado de manera real y/o potencial, debiendo utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado entre otros criterios que resulten válidos para la distribución, el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que, el Artículo 69-A del TUO de la Ley de Tributación Municipal, establece que la ordenanza que apruebe el monto de las tasas por los arbitrios, deberá explicar los costos efectivos que demanda el servicio, según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos de ser el caso;

Que, con relación a la Determinación de las Tasas por Arbitrios Municipales, cabe anotar que con fecha 17 de agosto del 2005, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Sentencia recaída en el Expediente No. 00053-2004-Pi/TC, a través del cual el Tribunal Constitucional, se pronunció por el establecimiento de diversos lineamientos aplicables a la Determinación y justificación de las tasas por concepto de los Arbitrios Municipales, entre estos la aplicación de los "parámetros mínimos de validez constitucional" que permitan una distribución de los costos de los servicios de barrios de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y seguridad ciudadana;

Que, el Tribunal Constitucional mediante Sentencia recaída sobre el Expediente N° 0018-2005-Pi/TC (19 JUL 2006), ha precisado que los criterios vinculantes de constitucionalidad material desarrollados en el punto VIII A § 3, de la STC 0053-2004-Pi/TC, establece que, son bases presuntas mínimas que no deben entenderse rígidas en todos los casos, pudiendo admitirse el uso de otras fórmulas de criterios de distribución de costo que sobre la base del parámetro de la razonabilidad, puedan adaptarse a la realidad de cada municipalidad y permitir una mayor justicia en la imposición;

Estando a lo expuesto en los Informes de la Oficina de Administración Tributaria y de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas, por el Artículo 9° y el

# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico*

*Cultural y Emprendedor*



- 1. LOS COSTOS DIRECTOS** ascienden a S/. 2'866,969.42 nuevos soles y comprenden los costos de mano de obra directa, los costos de materiales, otros costos y gastos variables y la depreciación de maquinaria y equipos.

**Mano de obra directa:** Este rubro comprende el personal nombrado y contratado encargados de la recolección de residuos sólidos por la parte del servicio que realiza la propia municipalidad. Entre estos se encuentran los choferes que conducen las compactadores, vehículos recolectores y triciclos; los ayudantes de camión, que son los obreros encargados del recojo casa por casa; y, los encargados de operar el cargador frontal.

**Costos de materiales:** Comprende las escobas que sirven para juntar los residuos sólidos que se encuentran dispersados en función a un punto de acopio determinado; el cual es posteriormente recogido mediante las lampas carboneras y cuchara. También comprende los aceites, lubricantes y combustibles requeridos por los vehículos de la flota de la municipalidad.

**Depreciación:** Comprende la depreciación de los camiones computadores y la camioneta encargada del traslado de personal a los puntos alejados del distrito en donde les corresponde efectuar la labor respectiva.

**Otros costos directos:** Comprende los servicios de disposición final (relleno sanitario) de residuos sólidos recogidos por el personal municipal, desmonte y maleza. Además, se considera el costo que ocasiona la contratación de la empresa encargada de recoger el mayor volumen de residuos que se generan en el distrito (superior al 60% del tonelaje total). También se considera los uniformes completos e implementos (chalecos, gorros, mascarillas, guantes, entre otros) del personal operativo de la municipalidad.

- 2. LOS COSTOS INDIRECTOS** ascienden a S/. 63,871.43 nuevos soles y comprenden los costos de mano de obra que se requiere a fin de lograr el cumplimiento de las actividades administrativas y de supervisión sobre la calidad del servicio.

**Mano de obra indirecta:** Este rubro considera el personal que trabaja para el servicio de barrido de calles, mediante la elaboración de proyectos, formulación de documentos, atención de requerimientos, labores de supervisión y control del personal a cargo, verificación del cumplimiento de las metas establecidas en el plan anual, entre otros.

**Materiales de oficina:** Útiles que son necesarios para realizar los informes, proyectos y trabajos técnicos del área de limpieza pública.

**Depreciación:** Comprende la depreciación de los escritorios, equipos de cómputo, impresora, pizarra acrílica y sillas empleadas por el personal para la realización de sus labores. También se incluye también el costo de depreciación de una cámara fotográfica empleada para dejar constancia del desenvolvimiento del personal operativo, para, de darse el caso, efectuar los correctivos respectivos.

- 3. LOS COSTOS FIJOS** ascienden a S/. 9,129.60 nuevos soles, en este rubro se considera el gasto proporcional de agua, luz y teléfono que se genera en el depósito; el seguro contra incendios; el SOAT correspondiente a los vehículos que prestan el servicio y que son renovados anualmente; el seguro contra accidentes personales para el personal directo SNP y los choferes nombrados en función de la actividad que desarrollan.

**B. Metodología de distribución del costo del servicio de recolección de residuos sólidos**

**Contribuyentes y Predios**

La distribución del costo del servicio de Recolección de Residuos sólidos se efectuará sobre la base de la información almacenada en el Registro Predial, en el que se ha verificado un incremento en el número de predios con relación a la información obtenida para el año 2012.



# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico*

*Cultural y Emprendedor*



CONDICION	CANTIDAD	
	Pedios	Contribuyentes
Afectos	31,899	31,170
Pensionistas	420	420
<b>TOTAL</b>	<b>32,319</b>	<b>31,590</b>

Las categorías de uso planteadas para el servicio de recolección de Residuos Sólidos, son las siguientes:

CAT	USOS	ESTIMACION DE RESIDUOS KG/DIA
1	TEMPLOS, MONASTERIOS, FUNDACION, ASOCIACION, CONGREGACION, ORGANIZACION SINDICAL, LOCALES COMUNALES, PARTIDOS POLITICOS, COMUNIDADES LABORALES	6.50
2	SERVICIOS DE SALUD: (HOSPITALES, CLINICAS, POSTA MEDICA Y SIMILARES).	88.00
3	SERVICIOS DE EDUCACION (ESTATAL Y PRIVADA)	86.00
4	TIENDAS, BODEGAS, FARMACIAS, BAZARES, PANADERIAS, FERRETERIAS, INTERNET, ETC. OFICINAS ADMINISTRATIVAS	7.60
5	SERVICIOS EN GENERAL (SALONES DE BELLEZA, TALLERES Y AFINES), GRIFOS Y ESTACIONES DE SERVICIOS	18.50
6	SUPERMERCADOS, GALERIAS, CENTROS COMERCIALES, MERCADOS DE PROPIEDAD PRIVADA Y SIMILARES	365.00
7	SERVICIOS DE HOSPEDAJE: (HOTELES, HOSTALES Y SIMILARES)	32.30
8	ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS, EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS Y AFINES	68.00
9	INDUSTRIAS Y SERVICIOS AFINES	380.00
10	OTROS USOS	1.80

# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico*

*Cultural y Emprendedor*

## Distribución del Costo de Residuos Sólidos por Usos

Como paso siguiente para la determinación de la tasa respectiva, se aplica el criterio uso del predio, el cual constituye un indicador válido del grado de requerimiento del servicio (producción de desechos o residuos sólidos) que tiene un predio, en atención al uso o actividad económica que se desarrolla en los mismos, pudiendo ser estos casa habitación, otros comercios y servicios, servicios de salud, servicios de educación, servicios de hospedaje e Industrias

CAT	USOS	TAMAÑO DE PREDIOS (m <sup>2</sup> )		PESO ANUAL KG	PONDERACION	COSTO ANUAL DEL SERVICIO	COSTO ANUAL POR USO
		N° DE PREDIOS	A				
CH	CASA HABITACION	26,352	2,112,354.48	33,183,796.00	72.63%		2,135,306.02
1	TEMPLOS, MONASTERIOS, FUNDACION, ASOCIACION, CONGREGACION, ORGANIZACION SINDICAL LOCALES COMUNALES, PARTIDOS POLITICOS, COMUNIDADES LABORALES	42	10,523.30	99,645.00	0.22%		8,411.95
3	SERVICIOS DE SALUD: (HOSPITALES, CLINICAS, POSTA MEDICA Y SIMILARES)	15	15,523.60	481,800.00	1.05%		31,002.83
3	SERVICIOS DE EDUCACION (ESTATAL Y PRIVADA)	40	41,240.50	1,255,600.00	2.75%		80,795.26
4	TIENDAS, BOGEGAS, FARMACIAS, BAZARES, PANADERIAS, FERRETERIAS, INTERNET, ETC. OFICINAS ADMINISTRATIVAS	2,230	115,448.00	6,186,020.00	13.54%		398,057.58
5	SERVICIOS EN GENERAL (SALONES DE BELLEZA, TALLERES Y AFINES), GRIFOS Y ESTACIONES DE SERVICIOS	30	7,602.50	202,575.00	0.44%		13,035.28
6	SUPERMERCADOS, GALERIAS, CENTROS COMERCIALES, MERCADOS DE PROPIEDAD PRIVADA Y SIMILARES	4	7,245.00	532,900.00	1.17%		34,291.01
7	SERVICIOS DE HOSPEDAJE: (HOTELES, HOSTALES Y SIMILARES)	18	32,356.00	212,211.00	0.46%		13,655.34
8	ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS, EMPRESAS DE	3	1,250.60	74,480.00	0.16%		4,791.35



# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico  
Cultural y Emprendedor*



### B.1.3 Peso promedio diario de residuos sólidos

Es un criterio que determina el peso promedio diario de residuos sólidos generados por los predios de los distintos tipos de uso. Su unidad de medida está expresada en kilogramos / día.

### B.1.4 Distribución del Costo de Residuos Sólidos para los Otros Usos

Para la distribución y determinación del costo del servicio para los predios del distrito, se ha considerado la siguiente información, segmentando en principio por los usos o categorías de uso anteriormente descritos, consignando el tamaño del predio traducida en cantidad de área construida de los predios (2) y el costo anual por categoría (3) el cual al dividirlo entre el tamaño del predio se determina la tasa anual (4) que se divide entre los 12 meses nos da la tasa mensual (5).

CAT	USOS	N° DE PREDIOS	TAMAÑO DE PREDIOS (m2)	COSTO ANUAL POR USO	TASA ANUAL POR M2	TASA MENSUAL POR M2
		A	B	C	D = C / B	E = D / 12
1	TEMPLOS, MONASTERIOS, FUNDACION, ASOCIACION, CONGREGACION, ORGANIZACION SINDICAL, LOCALES COMUNALES, PARTIDOS POLITICOS, COMUNIDADES LABORALES	42	10,523.30	6,411.95	0.61	0.05
2	SERVICIOS DE SALUD: (HOSPITALES, CLINICAS, POSTA MEDICA Y SIMILARES)	15	15,523.80	31,002.83	2.00	0.17
3	SERVICIOS DE EDUCACION (ESTATAL Y PRIVADA)	40	41,240.50	80,795.26	1.96	0.16
4	TIENDAS, BODEGAS, FARMACIAS, BAZARES, PANADERIAS, FERRETERIAS, INTERNET, ETC. OFICINAS ADMINISTRATIVAS	2,230	115,448.00	398,057.58	3.45	0.29
5	SERVICIOS EN GENERAL (SALONES DE BELLEZA, TALLERES Y AFINES), GRIFOS Y ESTACIONES DE SERVICIOS	30	7,602.50	13,035.28	1.71	0.14
6	SUPERMERCADOS, GALERIAS, CENTROS COMERCIALES, MERCADOS DE PROPIEDAD PRIVADA Y SIMILARES	4	7,245.00	34,291.01	4.73	0.39



# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico  
Cultural y Emprendedor*



7	SERVICIOS DE HOSPEDAJE: (HOTELES, HOSTALES Y SIMILARES)	18	32,356.00	13,655.34	0.42	0.04
8	ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS, EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS Y AFINES	3	1,250.50	4,791.35	3.83	0.32
9	INDUSTRIAS Y SERVICIOS AFINES	8	20,480.56	71,400.46	3.49	0.29
10	OTROS USOS	3,577	268,864.91	151,223.36	0.56	0.05
		5,697	520,534.97	804,664.43		



Finalmente, el monto anual por concepto del servicio de recolección de residuos sólidos por cada predio de las categorías señaladas se obtendrá del producto del número de metros cuadrados de área construida que presente cada predio (según información de la base de datos con que cuenta la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote) con el monto de la tasa por categoría a la que corresponda el predio cuya tasa se pretende determinar.

**B.2 Determinación de la tasa respecto de predios destinados a casa habitación:**

**B.2.1 Tamaño del predio**

Es un criterio que está determinado por el área construida del predio expresada en metros cuadrados, que guarda relación directa con el servicio de recolección de residuos sólidos; pues a mayor área construida se presume mayor provocación de desechos y su consecuente mayor prestación del servicio.

Se considera que a predios de mayor área construida mayor será la población que esta edificación albergue y en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado. En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de construcción frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

**B.2.2 Peso promedio de residuos sólidos**

Es un criterio determinante que mide el peso promedio en kilos que diariamente genera una casa habitación. Este indicador evidencia una relación directa en la medición real de la generación de residuos sólidos y la utilización del servicio.

El promedio para casa habitación de todas las zonas del servicio fue obtenido a través de un estudio estadístico realizado en el distrito, a través del pesaje de los residuos como consta del Informe Técnico de determinación del Peso Promedio de Residuos Sólidos domiciliarios, que se encuentra en el Informe PIGARS en el cual se ha determinado la producción de residuos por cada una de las zonas de prestación del servicio.

# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico  
Cultural y Emprendedor*

## PESO PROMEDIO DE RESIDUOS SOLIDOS CASA HABITACION POR ZONA

ZONA DE SERVICIO	PREDIOS	PESO PROMEDIO (KG/DIA X PREDIO)
ZONA I (Casco Urbano - Urbaniz.)	12,543	2.78
ZONA II (Urbanizaciones - PP.JI.- AA.HH.)	13,809	3.18

### B.2.3 Índice de Población

Es un criterio referencial que determina el promedio de habitantes por predio. Este indicador ha sido clasificado por zonas de prestación de servicio.

La cantidad promedio de personas que habitan un predio constituye una variable relacionada a la cantidad de generación de residuos sólidos, en tal sentido, este criterio permite ajustar de mejor manera la distribución del costo.

Para la distribución poblacional, se ha considerado el número de habitantes en cada una de las zonas en que se presta el servicio, mencionado en el PLAN INTEGRAL DE GENERACION DE RESIDUOS SOLIDOS (PIGARS) lo que ha proporcionado datos poblacionales que sirven de sustento a las variables de habitantes por predio y zona.

En este contexto, con los criterios expuestos, los predios de uso vivienda o casa habitación con mayor número de personas, potencialmente han de generar mayor cantidad de residuos sólidos, por lo que el percibir el servicio de limpieza pública ha de brindarles un mayor beneficio, que aquel predio en el que habitan en promedio un menor número de personas y por consiguiente los montos a pagar han de ser diferenciados.

En el cuadro que se muestra a continuación se detalla el índice de habitantes por predio considerado para cada una de las zonas del Distrito de Nuevo Chimbote:

### INDICE POBLACIONAL EN CASA HABITACION POR ZONA

ZONA DE SERVICIO	INDICE POBLACIONAL
ZONA I	5
ZONA II	4

### B.2.4 Distribución del Costo de Residuos Sólidos para el Uso de Casa Habitación

Indicado por el Tribunal Constitucional con la finalidad de establecer una conexión lógica entre la naturaleza del servicio y el costo de la prestación se ha procedido a determinar las tasas para los predios con uso casa habitación, de acuerdo al cuadro que se presenta a continuación en concordancia a las diferentes zonas de prestación del servicio.

Tal y como se estableciera en el Cuadro 1 que da cuenta del factor de generación ponderado y el porcentaje o participación en el costo relativo que corresponde distribuir a los predios destinados a casa habitación.

# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico  
Cultural y Emprendedor*

Para tal efecto, a partir del estudio de generación de residuos sólidos efectuado por la Municipalidad, se ha estimado el promedio de generación de residuos sólidos o factor de generación por uso<sup>2</sup> (para tal efecto, se ha dado un valor equivalente a 1 a la menor producción de residuos):

Para efectos de la determinación de la tasa por el arbitrio de recolección de residuos sólidos respecto de predios destinados a Casa Habitación, se ha procedido a la zonificación del distrito en dos (02) Zonas, determinadas en función de los residuos sólidos que son generados en su conjunto por los predios ubicados en cada una de las mismas. A partir de la generación de los residuos sólidos que presenta cada zona, se establece el correspondiente factor de generación por zona<sup>2</sup>, conforme el cuadro que se presenta a continuación:

FACTOR DE GENERACION POR PESO SEGÚN ZONA

USO	ESTIMACION RR.SS. KG/DIA X PREDIO POR ZONA	FACTOR DE GENERACION POR ZONA
CASA HABITACION ZONA I	2.78	1.00
CASA HABITACION ZONA II	3.18	1.14

Una vez obtenido el costo relativo, se procede a determinar el factor de distribución que es el resultado de la multiplicación del área construida que presentada cada zona con el número de personas promedio que presenta la zona respectiva, dato elaborado sobre la base de la información proporcionada en el PLAN INTEGRAL DE GENERACION DE RESIDUOS SOLIDOS (FIGARS) sobre el número de personas que habitan el distrito.

USO	NUMERO DE PREDIOS	FACTOR DE GENERACION POR ZONA	FACTOR GENERACION POR TIPO DE USO	AREA CONSTRUIDA	FACTOR PROMEDIADO	% Ponderacion	COSTO TOTAL ANUAL	COSTO RELATIVO
	(H)	(I)	(J)	(K)	(L) = (H) X (J) X (I)	(M) = (L) / (SUMA L)	(N)	(O) = (L) X (M)
CASA HABITACION ZONA I	12,543	1.00	1	1,095,480.73	1,095,480.73	45.27%	965,349.50	
CASA HABITACION ZONA II	13,809	1.10	1	1,106,673.75	1,218,523.61	54.73%	1,189,956.52	
	26,352			2,112,354.48	2,224,004.34	100.00%	2,135,306.02	2,135,306.02

Para efectos de obtener el costo promedio por metro cuadrado de área construida según tipo de zona; se procede a dividir el número personas promedio por zona entre el factor de distribución mencionado, para después el resultado multiplicarlo por el costo relativo de la zona respectiva.

USO	NUMERO DE PREDIOS	AREA CONSTRUIDA	COSTO RELATIVO	PERSONAS PROMEDIO	FACTOR DE DISTRIBUCION	COSTO PROMEDIO ANUAL POR M2
		(C)	(G)	(H)	(I) = (C) X (H)	(J) = (G) / (I) X (G)
CASA HABITACION ZONA I	12,543	1,095,480.73	965,349.50	5	3,027,403.65	0.8001
CASA HABITACION ZONA II	13,809	1,106,673.75	1,189,956.52	4	4,427,495.01	1.0570
	26,352	2,112,354.48	2,135,306.02			



# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico  
Cultural y Emprendedor*



Finalmente, el monto anual por concepto del servicio de recolección de residuos sólidos por cada predio se obtendrá del producto del número de metros cuadrados de área construida que presente cada predio (según información de la base de datos con que cuenta la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, con el costo promedio por metro cuadrado de área construida.

Al respecto, al determinar el costo promedio por metro cuadrado (m2), se deja abierta la posibilidad que el contribuyente puede modificar el número promedio de personas utilizado en la fórmula mencionada y ajustarla a la realidad, es decir, al número personas que realmente habitan en el predio.

El número de personas promedio puede ser modificado por el contribuyente mediante una Declaración Jurada, en cuyo caso se dividirá el número real de personas del predio entre el número de personas promedio, el resultado será el factor por el cual se deberá multiplicar el costo promedio por m2 de cada zona, lo que originará un nuevo costo promedio por m2 de área construida por zona.

$$\frac{\text{N}^{\circ} \text{ real de personas que habitan el predio}}{\text{N}^{\circ} \text{ de personas promedio}}$$

## II. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

### A. Explicación de los costos



Para el ejercicio 2013, la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote distribuirá el costo generado en la prestación del servicio de barrido de calles entre los 10,562 contribuyentes del distrito, los cuales cuentan con un total de 10,562 predios.

Dentro de este cálculo no han sido considerados los predios indicados en el artículo 7º de la presente Ordenanza los sujetos antes mencionados se encuentran inafectos al pago del mencionado arbitrio.

Con relación al costo total del servicio, que asciende a S/1'251,709.42 nuevos soles, se aprecia que los componentes que lo integran el costo del servicio, estos se han agrupados en Costos Directos; Indirectos y Fijos, conforme al cuadro resumen siguiente y la estructura de costos respectiva.



# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico*

*Cultural y Emprendedor*

## ESTRUCTURA DE COSTOS CONSOLIDADO

CONCEPTO	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
<b>COSTOS DIRECTOS</b>	<b>99,222.17</b>	<b>1,190,666.00</b>
Mano de Obra	86,639.17	1,039,670.00
Materiales e Insumos Directos	10,403.00	124,836.00
Otros costos Directos	2,180.00	26,160.00
Depreciación Maquinaria y Equipo Directos	0.00	
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>4,986.95</b>	<b>59,843.42</b>
Mano de Obra indirecta	4,658.61	55,903.34
Útiles y Materiales de Oficina	63.12	757.48
Otros gastos indirectos	246.58	2,959.00
Depreciación Maquinaria y Equipo Directos	18.63	223.60
<b>COSTOS FIJOS</b>	<b>100.00</b>	<b>1,200.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>104,309.12</b>	<b>1,251,709.42</b>

**LOS COSTOS DIRECTOS** ascienden a S/. 1'190,666.00 nuevos soles y están referidos al pago de los obreros encargados del barrido, los costos derivados de la adquisición de los materiales (escobas, recogedores, combustible de las unidades); así como los costos por depreciación de los vehículos que recogen los residuos provenientes del barrido.

**Mano de obra directa:** En este ítem se ha considerado al personal estable y el personal reincorporado. Siendo el número de 79 total de personal.

**Barrenderos:** Personal de campo, que realiza las labores de barrido de calles en 1 turno.

**Barredor especializado:** Barrenderos jefes que, por su experiencia, dirigen grupos de trabajo, dedicándose además a brindar apoyo directo en el barrido de calles y enseñando en el campo mismo las labores propias del barrido al personal que se incorpora a la municipalidad.

Asimismo, desarrollan labores de barrenderos o equipo de repase ante la falta o ausencia de estos.

**Equipo de repase:** Es el grupo de personal que tiene como trabajo asignado realizar labores de barrido en el tercer turno; esto es, luego de realizado el servicio de barrido principal. La labor del personal se realiza principalmente en avenidas y calles principales del distrito que están sujetas a mayor tránsito peatonal.

**Costos de materiales:** Comprende las escobas, las bolsas negras en las que se depositan los desechos productos del barrido, las escobas metalizas para el barrido en áreas verdes; los escobillones para el barrido y baldeo de vías; el detergente industrial empleado en el baldeo y la limpieza de las herramientas y materiales utilizados en el servicio; la gasolina y los lubricantes que son empleados en la camioneta destinada al traslado de personal y herramientas, la cual es utilizada en los tres turnos; los guantes de jebe empleados como implementos de protección para el personal; el kreso, empleado para la limpieza en zonas que presentan mayor contaminación (puntos críticos) como medio de desinfección y para contrarrestar malos olores; los recogedores de plástico y tipo baja policía, que son utilizados para las labores propias de barrido. Además de ello, se emplean también las lampas cuchara, las lampas derechas, los picos de mango, rastrillos, entre otros, empleados para la remoción las zonas de mayor acumulación de residuos.



# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico  
Cultural y Emprendedor*

Artículo 40° de la Ley N° 27972, - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto UNANIME de los señores regidores y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:



## ORDENANZA

### REGIMEN LEGAL DE LAS TASAS DE ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y DE SERVICIO PÚBLICO DE SERENAZGO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

## CAPITULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1°.- AMBITO DE APLICACIÓN

Por la presente Ordenanza se establece en la jurisdicción del Distrito de Nuevo Chimbote, el Marco Legal del Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y de Servicio Seguridad Ciudadana (Serenazgo).

#### Artículo 2°.- DEL CONTRIBUYENTE.

Son contribuyentes de los arbitrios municipales regulados por la presente Ordenanza, los propietarios de los predios cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título.

Excepcionalmente cuando no sea posible identificar al propietario, adquiriere la calidad de contribuyente el responsable poseedor del predio.

Asimismo, tratándose de predios en los cuales el propietario del terreno es distinto al propietario de la construcción, se considerará como contribuyente por la totalidad del predio, al propietario de la construcción.

En el caso de copropiedad, el tributo se determinará de acuerdo al uso del predio, el mismo que será prorrateado entre cada condómino según el porcentaje de cuota ideal, siempre que ésta haya sido declarada en esa forma a la Municipalidad. La Administración Tributaria podrá exigir el pago del íntegro de la deuda a cualquiera de los condóminos, por ser una responsabilidad solidaria.

Los conductores de puestos de mercados, kioscos, etc.; tienen la calidad de contribuyentes de los arbitrios de limpieza pública, parques y jardines y servicio público de serenazgo, por ser usuarios de dichos servicios.

Así también, son contribuyentes las personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas que hagan uso de áreas de dominio municipal o área pública establecida por la Municipalidad para realizar actividades de comercio y/o servicios en forma temporal.

#### Artículo 3°.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA

La condición de contribuyente respecto a la obligación al pago de los arbitrios municipales regulados en la presente ordenanza es mensual y se configura al primer día calendario de cada mes.

Cuando se efectúe cualquier transferencia, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá el primer día calendario del mes siguiente al que adquirió la condición de propietario; correspondiendo al transferente efectuar el pago del tributo hasta el mes de ocurrida la transferencia.



# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico  
Cultural y Emprendedor*



**Depreciación:** Comprende la depreciación de los carritos portacilindros; los cilindros; los triciclos; los buguis; y las carretillas. Asimismo, también se contempla la depreciación de la camioneta que se requiere para la prestación del servicio.

**Otros costos directos:** comprende los uniformes de campo y zapatillas entregados a todos los trabajadores; los uniformes de labores diversas y sus respectivos zapatos, empleados para la realización de labores especiales como es la prestación del servicio en zonas críticas; los chalecos de seguridad, gorros, guantes de cuero y botas de jébe. Además de ello, se contemplan también los conos de seguridad, empleados para que los trabajadores puedan realizar sus labores de barrido con seguridad y puedan ser vistos por los vehículos en tránsito.

2. **LOS COSTOS INDIRECTOS** ascienden a S/. 59,843.42 nuevos soles, comprenden los gastos que se incurrir con la finalidad de lograr el cumplimiento de las actividades administrativas y de supervisión sobre el cumplimiento del servicio y las condiciones de calidad del mismo a cargo.

**Mano de obra indirecta:** Este rubro considera al personal que trabaja para el servicio de barrido de calles, mediante la elaboración de proyectos, formulación de documentos, atención de requerimientos, labores de supervisión y control del personal a cargo.

**Materiales de oficina:** Útiles que son necesarios para realizar los informes, proyectos y trabajos técnicos del área de limpieza pública.

3. **LOS COSTOS FIJOS** que ascienden a S/. 1,200.00 nuevos soles, comprenden los gastos de los servicios de telefonía fija y energía eléctrica.

En este rubro se considera el gasto proporcional de agua, luz y teléfono que se genera en el depósito; Además de ello, se considera también el costo por el mantenimiento y la limpieza del inmueble.

## B. Metodología de distribución del costo del servicio

### B.1 Longitud del predio colindante con el exterior (Frontis):

En relación con el servicio de Barrido de calles se ha tomado como criterio determinante la longitud del predio entendida como los metros lineales que colindan con el exterior, conocido como el frontis del predio.

En ese sentido, aquellos predios que posean mayor extensión de lindero con el exterior, demandarán mayor servicio y consecuentemente les corresponde una mayor tasa.

La fuente de información de los frontis, es la misma base histórica de frontis aplicadas para los años 2010 y 2011, con ampliación de servicios a otras zonas, que de acuerdo a la frecuencia de prestación del servicio como se verá más adelante tiene una composición por zona como se aprecia en el siguiente cuadro:

ZONAS DE SERVICIO	FRONTIS / ml
ZONA I	46,666
ZONA II	27,265
TOTAL (en ml.)	73,931

### B.2 Frecuencia y zonas de Barrido:

Este es un criterio complementario, que tiene como objeto asignar a cada predio el valor que le corresponde de acuerdo a la prestación real del servicio de barrido, debido a que las labores se han estructurado en función a una frecuencia diferenciada en los sectores.

# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico  
Cultural y Emprendedor*



De conformidad con la información proporcionada por la Gerencia de Servicios Comunes /Departamento de Limpieza Pública, se han identificado aquellos sectores, en los que se requiere una mayor o menor prestación del servicio, que coinciden con las áreas de menor y mayor concurrencia pública, sobre las cuales se realiza el servicio. En la Zona A se realiza un servicio de dos turnos al día, en la Zona B, de una vez al día, a fin de satisfacer la necesidad del servicio, sobre todo en las avenidas de mayor tránsito de personas



N°	NOMBRE DE VIA	ZONA
<b>ZONA A - CENTRO</b>		
1	Av. Pacifico	Casco Urbano Central
2	Av. Argentina	Casco Urbano Central
3	Av. Anchoqueta	Casco Urbano Central
4	Av. Country	Casco Urbano Central
5	Av. La Marina	Casco Urbano
6	Calle Ugel	Casco Urbano
7	Av. Brasil	Casco Urbano Central
8	Av. 101	Casco Urbano Central
9	Av. Central	Casco Urbano
10	Av. Bruces	Casco Urbano Central
11	Av. Las Palmeras	Casco Urbano
12	Calle los Olivos	Casco Urbano
13	Calle Gastón Vidal	Casco Urbano
14	Jr. Huarmey	Casco Urbano
15	Jr. Coishco	Casco Urbano
16	Jr. Samanco	Casco Urbano
17	Jr. Barrantes	Casco Urbano
18	Jr. Chimbote	Casco Urbano
19	Buenos Aires 1 Etapa	Casco Urbano
20	Buenos Aires II Etapa	Casco Urbano
21	Urb. Casuarinas	Casco Urbano
<b>ZONA II - ALREDEDORES</b>		
<b>ZONA SUR</b>		
1	Prolonga. Pacifico	Marginal
2	Av. la Paz	Marginal
3	Av. Alcatraz	Marginal
<b>ZONA NORTE</b>		
4	Av. Fe y Alegría	Marginal
5	Av. 28 Julio-PPAO	Marginal
6	Av. Pardo	Marginal
7	Pro. La Marina	Marginal
<b>ZONA OESTE</b>		
8	Av. Perú	Marginal
9	Panamericana	Marginal
10	Av. Aviación	Marginal

# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico  
Cultural y Emprendedor*



	<b>ZONA ESTE</b>	
11	Av. Universitaria	Marginal
12	Av. Naciones Unidas	Marginal
13	Av. Agraria	Marginal
14	Amp. Anchoveta	Marginal
15	ZONA ADYACENTE AL CENTRO	

### B.3 Distribución del costo de barrido y Determinación de costo por ml.

El costo de barrido se ha de distribuir tomando en cuenta: i) la frecuencia de barrido; ii) la cantidad de predios según frecuencia y iii) los metros lineales de frontera con la vía pública de los predios en cada frecuencia:

ZONA	Frecuencia Barrido x Semana	Cantidad predios N°	Metros totales X Frec. ml.	Espacio total barrido X Frec. ml.	Costo barrido total X semana S/.	Costo semanal promedio X ml S/.	Cantidad de semanas en año	Costo anual promedio X ml S/.	Costo mensual ajustado X ml S/.
	(A)	(B)	(C)	(D) = (A)x(C)	(E) = COT.TOT/52	(F) = (E)/(D)	(G) = N° MES- AÑO	(H) = (F)x(G)	(I) = (H)/12
ZONA A	7	6,667	46,666	326,662					
ZONA B	4	3,895	27,265	199,060					
		30,562	73,931	435,722	24,071.34	0.06	52	2.87	0.24

### III. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

#### A. Explicación de los costos

En el ejercicio 2013, la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, distribuirá el costo generado en la prestación del servicio de parques y jardines entre los 30,100 contribuyentes del distrito, los cuales cuentan con un total de 38,209 predios.

Dentro de este cálculo no han sido considerados los predios de propiedad de La Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, así como tampoco los de los propietarios de terrenos sin construir 4; toda vez que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la presente Ordenanza los sujetos antes mencionados se encuentran inafectos al pago de la tasa de parques y jardines.

Con relación al costo total del servicio, que asciende a S/. 1'878,464.62 nuevos soles, se aprecia que los componentes que lo integran el costo del servicio, estos se han agrupados en Costos Directos;

Indirectos y Fijos, conforme al cuadro resumen siguiente y la estructura de costos respectiva.

# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico  
Cultural y Emprendedor*

## ESTRUCTURA DE COSTOS CONSOLIDADO

CONCEPTO	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
<b>COSTOS DIRECTOS</b>	<b>153,876.56</b>	<b>1,846,518.68</b>
Mano de Obra	109,619.75	1,315,437.00
Materiales e Insumos Directos	32,283.44	387,401.28
Otros costos Directos	2,454.25	29,451.00
Depreciación Maquinaria y Equipo Directos	9,519.12	114,229.40
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>2,385.00</b>	<b>28,619.94</b>
Mano de Obra Indirecta	2,181.43	26,177.10
Útiles y Materiales de Oficina	31.60	379.24
Otros gastos indirectos	155.33	1,864.00
Depreciación Maquinaria y Equipo Directos	16.63	199.60
<b>COSTOS FIJOS</b>	<b>277.17</b>	<b>3,326.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>156,538.72</b>	<b>1,878,464.62</b>

**LOS COSTOS DIRECTOS** ascienden a S/. 1'846,518.68 nuevos soles y comprenden los costos de mano de obra, los costos de materiales, otros costos y gastos variables y la depreciación de maquinaria y equipos.

**Mano de obra directa:** Comprende las remuneraciones de obreros nombrados y obreros contratados, los cuales cumplen funciones como cantoneo de las áreas verdes, labores de poda de árboles, corte de gras con máquinas desbrozadoras, mantenimiento, relanzamiento, riego y lavado de áreas verdes. Asimismo, se consideran también las remuneraciones de chóferos, considerados para el manejo de camiones cisternas que trabajan en doble turno; y una camioneta para brindar el servicio, de riego, transporte de personal, transporte de herramientas, equipos e insumos.

**Materiales e insumos:** Se considera la compra de lampas rectas, lampas cucharas, rastillos y picos, requeridos para realizar actividades como relanzamiento de parques, cantoneo, remoción de desmontes, etc. Estas herramientas rápidamente por el uso que tienen se desgastan y no duran más de un año. Además de ello, se contempla también los costos por el fungicida y el lacnate que son necesarios para combatir las plagas que se dan en las plantas de los parques y también para proteger las plantas que se producen en nuestros viveros de posibles ataques de insectos como la mosca blanca y de hongos. También se contemplan los repuestos y piezas que nuestras máquinas requieren para su correcto mantenimiento y funcionamiento, como bujías, filtros de aire y de gasolina. Además existen piezas que en estas máquinas se gastan por el uso que tienen, como los anillos, retenes, piñones, etc. Finalmente, también se contempla los lubricantes y combustibles que se requieren para los vehículos y la maquinaria utilizada en el servicio.

**Depreciación:** En este rubro se contemplan los costos por concepto de depreciación de las máquinas desbrozadoras; motosierras; scag; motobombas; y, la camioneta que es empleada para transportar a los trabajadores a las zonas lejanas del distrito, así como el traslado de las herramientas e insumos a los lugares que se requieran.

**Otros costos directos:** Comprende los costos por instalación de puntos de agua para labores de regadío; el pago por el servicio de agua a la empresa; los costos por el servicio de reparación y mantenimiento de las unidades de transporte y maquinarias a cargo de un tercero; para efectos del regadío de las áreas verdes (limpieza, mejoramiento y mantenimiento de los canales, además de su canalización con bases y muros de cemento);

# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico*

*Cultural y Emprendedor*



los costos del tratamiento de aguas residuales para el regado; los uniformes que se entregan al personal operativo.

**LOS COSTOS INDIRECTOS** ascienden a S/. 28,619.94 nuevos soles y comprenden los costos de mano de obra que se requiere a fin de lograr el cumplimiento de las actividades administrativas y de supervisión sobre la calidad del servicio.

**Mano de obra indirecta:** Este rubro considera al personal que trabaja para el servicio de barrido de calles, mediante la elaboración de proyectos, formulación de documentos, atención de requerimientos, labores de supervisión y control del personal a cargo, verificación del cumplimiento de las metas establecidas en el plan anual, entre otros.

**Materiales de oficina:** Útiles que son necesarios para realizar los informes, proyectos y trabajos técnicos del área de limpieza pública.

**Depreciación:** Correspondiente a los equipo y muebles de computo; los armarios y escritorios de madera y metal; las sillas de madera y metal; entre otros.

Otros costos indirectos: Considera el costo por el refrigerio que se ofrece a los trabajadores; la movilidad y viáticos considerados; así como la capacitación que se brinda a los trabajadores en materia de jardinería y técnicas de regado.

**LOS COSTOS FIJOS** ascienden a S/. 3,326.00 nuevos soles, relacionados con el pago por consumo de agua potable para el vivero municipal, así como el servicio de energía eléctrica.

En este rubro se considera el gasto proporcional de agua, luz y teléfono que se genera en el inmueble alquilado para el servicio; la telefonía celular empleada por el personal operativo para las labores de coordinación; el seguro contra accidentes personales para el personal directo SNP, los choferes y el obrero nombrado que realiza funciones de jefe de grupo, estos últimos en función de la actividad que desarrolla. Además de ello, se considera también el costo por el mantenimiento y la limpieza del inmueble, así como la vigilancia del mismo.

## B. Metodología de distribución del costo del servicio

Para efectos de la determinación de la tasa por el arbitrio de barrido de calles, como se señalará en la Ordenanza, se ha procedido a la zonificación del distrito en tres (3) zonas, determinadas en función de la cantidad de área verde que presenta cada una de las mismas:

### B.1. Predios y Contribuyentes

La distribución del costo del servicio de Parques y jardines se efectuará sobre la base de la información almacenada en el Registro Predial obtenida del año 2012.

### B.2. Ubicación del Predio

La ubicación del predio es un criterio determinante, pues su cercanía a las áreas verdes del distrito, se convierte en el indicador básico de la intensidad del disfrute real o potencial.

Los criterios de distribución del costo se explican en la calidad ambiental, recreación y/o paisajismo que brindan los Parques y Jardines Públicos o áreas verdes menores; es así, que considerando este concepto de beneficio y disfrute, se ha efectuado la categorización de los predios en razón de su acceso a las áreas verdes en tres categorías.



# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico  
Cultural y Emprendedor*



UBICACIÓN DE PREDIO	DEFINICIÓN
FRENTE A ÁREA VERDE	Son aquellos que están frente, colindan o tienen acceso directo a un parque o área verde. Para efectos de determinar la ubicación de los predios se tendrá en cuenta el lote catastral al que corresponden.
CERCA A ÁREA VERDE	Son aquellos predios ubicados a una distancia máxima de una cuadra al área verde contados a partir del perímetro del área verde. Para efectos de determinar la ubicación de los predios se tendrá en cuenta el lote catastral al que corresponden.
LEJOS DE ÁREA VERDE	Son aquellos que no se encuentran comprendidos en las clasificaciones antes señaladas.



La ubicación del predio en relación a la cercanía de las áreas verdes del distrito, de acuerdo con lo establecido en diversos pronunciamientos del Tribunal Constitucional, Tribunal Fiscal y la Defensoría del Pueblo, es un indicador del grado de disfrute real o potencial del servicio brindado, ya que resulta razonable admitir como criterio determinante que quien habita frente a un parque u otra área verde, recibe real o potencialmente un mayor servicio (goce de la calidad ambiental, paisajismo, recreación, deporte, ornato, entre otros), respecto a alguien que vive alejado del mismo. Por tanto, resulta razonable señalar que quien vive frente a un parque u otra área verde deba pagar una mayor tasa por el servicio, respecto del que vive en una zona alejada de las áreas verdes.

### B.3. Índice de Disfrute

Se refiere al grado de disfrute real o potencial que reciben las personas respecto de las áreas verdes del distrito, determinado en base a un estudio estadístico de encuestas, el cual mide el grado de disfrute de las áreas verdes y la frecuencia de concurrencia a las mismas.

Asimismo, se ha procedido a determinar el grado de disfrute o preferencia relativa que tendrían los ocupantes de un predio en relación a la cercanía a las áreas verdes del distrito, siguiendo para tal efecto las ubicaciones establecidas en la Ordenanza. Así, como resultado del mencionado estudio se ha establecido la valoración relativa aplicable a las tres ubicaciones de prestación del servicio



UBICACIÓN	N° DE PREDIOS	GRADO DISFRUTE / PONDERACION RELAT.
OTRAS UBICACIONES	34,910	1.00
ALREDEDOR DE AREAS VERDES (100 MTS)	5,386	1.15
FRENTE A AREAS VERDES	6,387	1.18



# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico  
Cultural y Emprendedor*



## B.4. Zonificación del Distrito

La zonificación tiene por objeto evitar que se afecte el principio de igualdad reconocido en la Constitución Política del Perú, cuya afectación se vería en el caso se quisiera establecer tasas iguales a personas, no obstante que no gocen del mismo beneficio general por vivir algunos de ellos en zonas con gran cantidad de áreas verdes, cual es el caso de la zona C que agrupa un total de 30,980 m<sup>2</sup> de dichas áreas verdes, frente a la zona B que solo tiene 14,271.50 m<sup>2</sup> de áreas verdes, esto es 46% menos de área verde. Esto ocasiona que se destine mayor personal, recursos, materiales a las zonas con mayor servicio.

El listado de áreas verdes por zona se detalla a continuación:

### CLASIFICACION DE LAS AREAS VERDES DE ACUERDO A LA ZONA DE UBICACIÓN

ITEM	DENOMINACION	UBICACIÓN	AREAS VERDES M2	TOTAL
	Ovalo Comet	Av. Pardo-Av. Pacifico	2,931	
	Plaza Mayor	Urb. Mariscal Luzuriaga	11,995	
	Parque Rotary	Urb. Buenos Aires I Etapa	5,880	
	Parque Angamos	Urb. Buenos Aires II Etapa	928	
	Parque " La Cultura "	Urb. Las Casuarinas	928	
	Centro Cívico	Urb. J.C. Mariátegui	120	
	Parque del Amor	Urb. Las Casuarinas	4,740	
	Ovalo La Familia	Av. Pacifico	1,040	
	Parque Cristo Rey	Urb. J. C. Mariátegui	390	
	Boulevard La Salud	Av. Brasil	1,969	
	Parque San Rafael	Urb. San Rafael	40	
	Parque " La Nifllez "	Urb. Las Gardenias	1,778	
	Parque " San José "	Urb. Canalones	1,067	
	Polideportivo de Casuarinas	Urb. Las Casuarinas	12,320	
	Av. Las Palmeras	Urb. Las Casuarinas	2,767	
	Parque El Periodista	Urb. Buenos Aires I Etapa	800	
	Parque del Amor	Urb. Bruces	2,040	

# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico  
Cultural y Emprendedor*



Parque Santa Rosa	Urb. Santa Rosa	882	141,795
Av. Argentina	Urb. Pacifico - Unicreto - Gardenias	8,137	
Av. Santa - Huarney - Colshco	Urb. Buenos Aires I, II y III Etapa	968	
Av. Anchoveta	Urb. Las Casuarinas, Sta. Rosa y Sta. Cristina	2,972	
Parque Sagrada Familia	Urb. Bruces	376	
Av. Central	Urb. Bruces	4,118	
Av. Pacifico	Urb. Buenos Aires	15,026	
Av. Country	Urb. Buenos Aires	4,800	
Polideportivo de Bruces	Urb. Bruces	51,621	
Parque Santo Tomas	Urb. Santo Tomas	120	
Parque La Juventud	Urb. Canalones	100	
Jardineras	Urb. J. C. Mariátegui	22	
Complejo Deportivo Huertas	Urb. Cáceres Aramayo	240	
Parque Mz. J	Urb. Cáceres Aramayo	680	
Parque "California"	H.U.P California	600	141,795
Parque "Bellamar"	Urb. Bellamar I Etapa	900	
Parque Central	Urb. Bellamar IV Etapa	900	
Boulevard J.A Quiñonez	Urb. Bellamar I Etapa	630	
Parque Virgen del Carmen	Urb. Bellamar II Etapa	4,992	
Parque Bellamar	Urb. Bellamar III Etapa	4,276	
Parque San Valentín	Urb. Garatea	300	
Parque del Niño	Urb. Garatea	300	
Parque La Amistad	Urb. Garatea	300	
Parque Pilar Nores	Urb. Garatea	300	

II

# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico  
Cultural y Emprendedor*



III

Parque N° 30	Urb. Garatea	300	30,933
Av. Universitaria	Urb. Bellamar Garatea	3,768	
Av. Naciones Unidas	Urb. Bellamar Garatea	3,040	
Parque Mz. 45	Urb. Garatea	290	
Parque San Valentín	Urb. San Luis	2,655	
Parque Juventud	H.U.P 1 de Agosto	2,125	
Plaza Cívica - San Luis	Urb. San Luis I	3,419	
Parque Amauta	H.U.P Amauta	1,838	
Parque UPIS Belén	UPIS Belén	1,098	
Parque "Villa María"	P.J. Villa María	540	
Parque Costa Verde	H.U.P Costa Verde	500	30,933
Parque Tiwinza	H.U.P Las Brisas	500	
Parque 7 de Julio	H.U.P Las Brisas	2,900	
Parque "Villas Hermosa"	H.U.P Las Brisas	1,056	
Parque "San Valentín"	H.U.P Las Brisas	491	
Sardineles	Villa María 1° de Mayo	1,242	
Alameda	1° Mayo	1,030	
Parque 28 de Julio	Pueblo Joven 3 de Octubre	1,625	
Parque El Golfo Pérsico	H.U.P El Golfo Pérsico	372	
Parque Villa Marcela	H.U.P Villa Marcela	372	
Parque Ornamental	P.J. 3 de Octubre	60	30,933
Parque Villa del Mar	H.U.P Villa del Mar	480	
Parque San Felipe	H.U.P San Felipe	1,778	
Parque La Molina	H.U.P La Molina	979	

# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico  
Cultural y Emprendedor*



Av. Prolongación Pardo	P.J. 3 de Octubre	2,107	
Parque 19 de Marzo	H.U.P 19 de Marzo	2,054	
Parque La Juventud	Urb. Los Olivos	142	
Parque 14 de Febrero	H.U.P 14 de Febrero	450	
Parque las Flores	H.U.P. David Dasso	1,048	
Jr. Pacifico	1° Mayo - Av. La Marina	2,421	23,245
		<b>195,973</b>	<b>195,973</b>

### B.4. Distribución del Costo

Una vez determinada la participación o porcentaje de áreas verdes con que cuenta el distrito, se proceda a efectuar su confrontación con el costo total del servicio, a efectos de determinar el costo que implica la prestación del servicio en cada zona (costo relativo).

ZONA	m2 DE AREAS VERDES	PORCENTAJE	COSTO RELATIVO
I	141,795.00	72.35%	1,359,150.96
II	30,933.00	15.78%	296,502.81
III	23,245.00	11.86%	222,810.85
<b>TOTAL</b>	<b>195,973.00</b>	<b>100.00%</b>	<b>1,878,464.62</b>

### B.4. Costo Relativo por Zona y Ubicación

Una vez determinado el disfrute, se procede a calcular la ponderación por ubicación, que constituye el resultado de multiplicar la preferencia relativa según ubicación con la cantidad de predios que presenta cada ubicación. La ponderación por ubicación determinará el porcentaje del costo relativo por zona que recibe cada ubicación.

Finalmente, el costo relativo por zona y ubicación se confronta (divide) con el número de predios, determinando de esa forma el monto o tasa anual por predio según ubicación y zona:

# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevos Chimbote Distrito Ecológico  
Cultural y Emprendedor*

En los casos en que se modifique los criterios de distribución como cambio de zonificación, modificación del área construida o área del terreno, independización y/o unificación de predios, éstas surtirán efectos a partir del mes siguiente de efectuados dichos cambios, salvo que se acredite fehacientemente que dichas variaciones sean efectuado con fecha anterior.

## Artículo 4°.- DEFINICIONES

### a) PREDIO

Entiéndase por predio, para efectos de la aplicación de la presente Ordenanza a todo inmueble construido y/o destinado para fines de vivienda o unidad habitacional, local, oficina, departamento, que a la vez pueden ser comerciales, de servicios, industriales o terrenos sin construir.

Cuando en el predio existan áreas destinadas a diferentes usos se cobrarán los arbitrios municipales de manera proporcional por cada uso independiente sólo para el caso de limpieza pública. En el caso de servicio público de serenazgo se aplicará una sola tarifa y la de mayor valor según el uso este destinado.

Así mismo cuando se trate de predios independizados y sujetos al régimen de propiedad horizontal pertenecientes a un solo propietario, se considerará como una sola propiedad para la acotación de los arbitrios de parques y jardines y servicio público de serenazgo.

**b) ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA.-** Este arbitrio comprende el cobro por la prestación de dos tipos de servicios: Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos:

#### b.1 Barrido de Calles

Comprende el servicio de barrido de vías y espacios públicos, transporte, descarga, transferencia y disposición final de los desechos sólidos correspondientes.

#### b.2 Recolección de Residuos Sólidos

Comprende la recolección domiciliaria ordinaria y selectiva de residuos sólidos urbanos y desechos urbanos; transporte, descarga, transferencia y disposición final de los desechos sólidos provenientes de los predios referidos en el literal a) del presente artículo y de las áreas de dominio público.

### c) ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES

El arbitrio de Parques y Jardines, comprende el cobro por la prestación de los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras de Parques y Jardines de uso público, recolección de maleza de origen domiciliario y público, transporte y disposición final.

### d) ARBITRIO DE SERENAZGO

El arbitrio de Serenazgo, comprende el cobro por el mantenimiento y mejora del servicio municipal de vigilancia pública, control y desarrollo de las actividades de prevención del delito, accidentes, protección civil y atención de emergencias, en procura de la seguridad ciudadana.

## Artículo 5°.- PERIODICIDAD Y DETERMINACION.

Los arbitrios municipales regulados en la presente Ordenanza son de periodicidad y determinación mensual, sin embargo su recaudación se podrá realizar en forma trimestral en el último día de los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre.

Los contribuyentes a que hace referencia el sexto párrafo del artículo 2° de la presente Ordenanza, realizarán el pago hasta los dos (02) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad de comercio y/o servicios debidamente autorizada.

La deuda por arbitrios municipales, generará interés moratorio a partir del primer día siguiente al vencimiento establecido.

## Artículo 6°.- RECAUDACIÓN.

Para efectos de la recaudación de los arbitrios municipales, esta se sujetará a los procedimientos de cobranza previstos en el Texto Único Ordenado del Código Tributario vigente y la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.



# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nueva Chimbote Distrito Ecológico Cultural y Emprendedor*

## ZONA I

UBICACIÓN DE PREDIOS	NUMERO DE PREDIOS	GRADO DISFRUTE / PONDERACION RELAT.	PONDERACION POR UBICACIÓN	PORCENTAJE	COSTO RELATIVO	TASA ANUAL	TASA MENSUAL
	(A)	(B)	(C)=(A)*(B)	(D)=(C)/Sum(C)	(E)=(D)*(C.2mm)	(F)=(E)/(A)	(G)=(E)/(12)
FRENTE A AREAS VERDES	1,650	1.20	1,981.80	9.16%	124,442.42	75.42	6.28
CERCA DE AREAS VERDES	2,100	1.15	2,406.59	11.12%	151,113.45	71.96	6.00
OTRAS UBICACIONES	17,257	1.00	17,257.00	79.73%	1,083,595.08	62.79	5.23
<b>TOTAL</b>	<b>21,007</b>		<b>21,645.42</b>	<b>100.00%</b>	<b>1,359,150.96</b>		

## ZONA II

UBICACIÓN DE PREDIOS	NUMERO DE PREDIOS	GRADO DISFRUTE / PONDERACION RELAT.	PONDERACION POR UBICACIÓN	PORCENTAJE	COSTO RELATIVO	TASA ANUAL	TASA MENSUAL
	(A)	(B)	(C)=(A)*(B)	(D)=(C)/Sum(C)	(E)=(D)*(C.2mm)	(F)=(E)/(A)	(G)=(E)/(12)
FRENTE A AREAS VERDES	4,152	1.20	5,035.05	27.24%	80,766.92	19.27	1.61
CERCA DE AREAS VERDES	1,350	1.15	1,547.05	8.37%	24,816.78	18.38	1.53
OTRAS UBICACIONES	11,902	1.00	11,902.00	64.39%	190,919.12	16.04	1.34
<b>TOTAL</b>	<b>17,404</b>		<b>18,484.14</b>	<b>100.00%</b>	<b>296,502.81</b>		

## ZONA III

UBICACIÓN DE PREDIOS	NUMERO DE PREDIOS	GRADO DISFRUTE / PONDERACION RELAT.	PONDERACION POR UBICACIÓN	PORCENTAJE	COSTO RELATIVO	TASA ANUAL	TASA MENSUAL
	(A)	(B)	(C)=(A)*(B)	(D)=(C)/Sum(C)	(E)=(D)*(C.2mm)	(F)=(E)/(A)	(G)=(E)/(12)
FRENTE A AREAS VERDES	1,514	1.20	1,818.48	15.95%	35,534.35	23.47	1.96
CERCA DE AREAS VERDES	1,890	1.15	2,163.59	19.00%	42,323.70	22.39	1.87
OTRAS UBICACIONES	7,418	1.00	7,418.00	65.06%	144,952.79	19.54	1.63
<b>TOTAL</b>	<b>10,822</b>		<b>11,400.07</b>	<b>100.00%</b>	<b>222,810.85</b>		



# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico*

*Cultural y Emprendedor*

## IV. SERVICIO DE SERENAZGO

### A. Explicación de los costos

En el ejercicio 2013, la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, distribuirá el costo generado en la prestación del servicio de serenazgo entre los 32,319 contribuyentes del distrito, los cuales cuentan con un total de 31,590 predios.

Dentro de este cálculo no han sido considerados los predios señalados en el artículo 7° de la presente Ordenanza los sujetos antes mencionados se encuentran inafectos al pago de la tasa del arbitrio.

En relación al costo total del servicio, que asciende a S/. 3'102,720.27, se aprecia que los componentes que lo integran el costo del servicio, estos se han agrupados en Costos Directos; Directos y Fijos, conforme al cuadro resumen siguiente y la estructura de costos respectiva.

### ESTRUCTURA DE COSTOS SONSOLIDADO SERVICIO DE SERENAZGO

CONCEPTO	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
<b>COSTOS DIRECTOS</b>		
Mano de Obra	208,593.42	2,503,121.00
Materiales e Insumos Directos	120,277.00	1,443,324.00
Otros costos Directos	87,007.25	1,044,087.00
Depreciación Maquinaria y Equipo Directos	0.00	
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>		
Mano de Obra Indirecta	1,909.17	15,710.00
Utiles y Materiales de Oficina	49,183.52	590,202.27
Otros gastos Indirectos	46,233.51	554,802.08
Depreciación Maquinaria y Equipo Directos	833.04	10,020.45
	2,114.98	25,379.74
	0.00	0.00
<b>COSTOS FIJOS</b>		
	783.08	9,397.00
<b>TOTAL</b>	<b>258,560.02</b>	<b>3,102,720.27</b>

- LOS COSTOS DIRECTOS** ascienden a S/. 2'503,121.00 nuevos soles y comprenden los costos de mano de obra, los costos de materiales, otros costos directos y la depreciación de maquinaria y equipos.

**Mano de obra directa:** Comprende las remuneraciones de Serenos especiales PNP que en sus horas libres o de franco realizan apoyo a los serenos del municipio, afin de realizar las intervenciones y detenciones que competen cuando se produce algún ilícito penal; serenos operadores que se encargan de realizar las intervenciones y diferentes actividades de Seguridad Ciudadana y responsable de realizar la Tripulación y de la Unidad Motorizada del Serenazgo; que se encargan del apoyo en las intervenciones y diferentes actividades de Seguridad Ciudadana que realiza el Sereno Operador de la Unidad Motorizada del Serenazgo; serenos patrullaje a pie, personal que realiza Patrullaje a Pie por los diferentes sectores de patrullaje del Distrito a fin de ejecutar actividades de seguridad ciudadana y de apoyo a las diferentes áreas competentes del municipio; serenos jefes de grupo, personal encargado de realizar labores de sereno y a la vez tiene a cargo al personal operativo por los diferentes sectores de patrullaje del Distrito a fin de ejecutar actividades de seguridad

# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico  
Cultural y Emprendedor*

ciudadana y de apoyo a las diferentes áreas competentes del municipio a fin de resguardar la seguridad ciudadana; y chóferes, personal encargado de velar por el buen funcionamiento y conservación del vehículo asignado y de realizar patrullaje motorizado por las diferentes zonas de patrullaje del distrito.

Todo el personal que se ha mencionado en el párrafo anterior tiene la modalidad de contratado.

**Costo de Materiales:** Se considera la compra de combustible, accesorios, lubricantes, repuestos, uniformes, camisas, zapatos, polos, casacas, chalecos, correas, varas, thalis (portavaras), capotines, gorros, cascos antimotines, entre otros, requeridos para realizar actividades propias del servicio de serenazgo, para poder así brindar un buen servicio.

**Depreciación:** En este rubro se contemplan los costos por concepto de depreciación de las camionetas que sirven para brindar el servicio de serenazgo.

- 2. **LOS COSTOS INDIRECTOS** ascienden a S/ 590,202.27 nuevos soles y comprenden los costos de mano de obra que se requiere a fin de lograr el cumplimiento de las actividades administrativas y de supervisión sobre la calidad del servicio, así como los materiales y útiles de oficina.

**Mano de obra indirecta:** Este rubro considera al personal que trabaja para el servicio de serenazgo, con una dedicación del 10% y 100%, así tenemos: Gerente de Seguridad Ciudadana, Sub gerente de Serenazgo (01), Secretaria de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Secretaria de la Sub Gerencia de Serenazgo, Auxiliar administrativo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Auxiliar administrativo de la Sub Gerencia de Serenazgo, y supervisores. Todo el personal forma parte de la gestión administrativa de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, que gestiona, coordina y supervisa la labor del personal operativo.

**Materiales de oficina:** Útiles que sirven para realizar las labores administrativas, de control y coordinación del servicio de serenazgo.

- 3. **LOS COSTOS FIJOS** ascienden a S/ 9,397.00 nuevos soles, relacionados con el pago por el consumo de agua potable, así como el servicio de energía eléctrica, telefonía fija y seguro vehicular y SOAT para las unidades vehiculares propias del servicio de serenazgo.

### B. Metodología de distribución del costo del servicio de Serenazgo

De acuerdo a la ordenanza, los costos en los que incurre la Municipalidad para brindar el servicio de Serenazgo se han distribuido entre los contribuyentes y predios del distrito en relación con los criterios de ubicación y uso.

#### B.1 Predios y Contribuyentes

La distribución del costo del servicio de Seguridad Ciudadana se efectuará sobre la base de la información almacenada en el Registro Predial, en el que se ha verificado un incremento en el número de predios con relación a la información obtenida para el año 2012.

#### B.2 Ubicación del predio

Por la naturaleza del servicio de Serenazgo se ha determinado una zonificación geográfica del distrito en dos (02) zonas, asignándosele a cada una de ellas el personal, equipos, vehículos y otros necesarios para la prestación del servicio acorde con las necesidades y en función a la demanda del servicio que cada zona reclama. Por tal razón se ha elaborado un presupuesto para cada zona que será distribuido entre los predios que se ubican dentro de una misma zona.

Para efectos de este arbitrio se ha dividido el distrito en las siguientes zonas: ..



# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico  
Cultural y Emprendedor*

## ZONA DE PRESTACIÓN EFECTIVA DEL SERVICIO DE SERENAZGO



<b>ZONA I</b>	Comprende predios ubicados los sectores y urbanizaciones considerados como Casco Urbano.
<b>ZONA II</b>	Comprende predios ubicados en las Urbanizaciones, aledañas al Casco Urbano, PP.JJ. y AA. HH. HUP. Entre otros sectores no considerados en la Zona I.

### B.2 Uso del predio

La actividad que se realiza en un predio o el uso que se le da en un determinado momento en el tiempo es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo potencial que genera y por lo tanto en el nivel de seguridad que requerirá una unidad predial. Es por esto que aquellos usos que por sus características generan un significativo riesgo demandarán una mayor prestación de servicios de seguridad.

Se ha empleado el uso del predio como un criterio de distribución determinante, a efectos de repartir racionalmente el costo del servicio; en razón de que el uso del predio se convierte en un indicador básico en la medida que determinadas actividades administrativas, comerciales o de servicios, generan una mayor o menor demanda potencial del servicio de Serenazgo.

Las categorías de uso planteadas para el servicio de recolección de Residuos Sólidos, son las siguientes:

CAT	USOS
CH	CASA HABITACION
1	TEMPLOS, MONASTERIOS, FUNDACION, ASOCIACION, CONGREGACION, ORGANIZACION SINDICAL, LOCALES COMUNALES, PARTIDOS POLITICOS, COMUNIDADES LABORALES
2	SERVICIOS DE SALUD: (HOSPITALES, CLINICAS, POSTA MEDICA Y SIMILARES).
3	SERVICIOS DE EDUCACION (ESTATAL Y PRIVADA)
4	TIENDAS, BODEGAS, FARMACIAS, BAZARES, PANADERIAS, FERRETERIAS, INTERNET, ETC. OFICINAS ADMINISTRATIVAS
5	SERVICIOS EN GENERAL (SALONES DE BELLEZA, TALLERES Y AFINES), GRIFOS Y ESTACIONES DE SERVICIOS
6	SUPERMERCADOS, GALERIAS, CENTROS COMERCIALES, MERCADOS DE PROPIEDAD PRIVADA Y SIMILARES
7	SERVICIOS DE HOSPEDAJE: (HOTELES, HOSTALES Y SIMILARES)

# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico*

*Cultural y Emprendedor*



8	ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS, EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS Y AFINES
9	INDUSTRIAS Y SERVICIOS AFINES
10	OTROS USOS



### B.3 Determinación del Costo por Zona

La Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote cuenta con un registro de intervenciones por cada área de servicio, lo que le ha permitido establecer un porcentaje de intervenciones por cada área de riesgo.

### INTERVENCIONES DE SERENAZGO POR ZONA DE SERVICIO

ZONAS	Nº DE INCIDENCIAS	% DE INCIDENCIAS	COSTO TOTAL DEL SERVICIO	COSTO POR ZONA
	(1)	(2)=(1)/Tot.Incid.x100	(3)	(4)=(3) x (2)
ZONA I	759	30.87%		975,328.27
ZONA II	1,700	69.13%		2,184,529.73
<b>TOTAL</b>	<b>2,459</b>	<b>100.00%</b>	<b>3,159,858.00</b>	<b>3,159,858.00</b>



# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecologica Cultural y Emprendedor*



B.4 Distribución del Costo según Categoría y Zona de Servicio

CATEG.	USOS	ZONA 1										%	1,291,597.51	TASA ANUAL	TASA ANUAL	TASA ANUAL
		Nº DE PRECIOS	PORCENTAJE POR USO	PROYECTO PORCENTAJE	Nº DE PARTICIPACIONES	COSTO TOTAL DEL SERVIDOR	COSTO ANUAL POR UNO DE USOS	TASA ANUAL	TASA ANUAL	TASA ANUAL						
CM	CASA HABITACION	011	0.036	81.3280	100.00000000	76.70%	030	990.028.27	76.69	6.34						
1	TERCIOS, BARRIEROS, FUNDACION, ASOCIACION, COMERCIALIZACION, ORGANIZACION SIMON BOLIVAR, LOCALS COMUNITARIOS, PARTIDOS POLITICOS, COMITADOS LABORALES	18	0.038	0.1440		0.11%		1,711.97	95.11	7.93						
2	SERVICIOS DE SALUD (HOSPITALES, CLINICAS, POSTA MEDICA Y SIMILARES)	10	0.021	0.2100		0.16%		2,696.62	249.66	20.81						
3	SERVICIOS DE EDUCACION (ESTATAL Y PRIVADA)	35	0.023	0.5750		0.57%		6,835.98	273.44	22.79						
4	TENDAS, BODEGAS, FARMACIAS, BAZARES, PANDERETAS, FERIA, FERIA, INTERNET, ETC. OPCIONAS ADMINISTRATIVAS	755	0.010	7.3500		6.97%		89,758.41	118.89	9.91						
5	SERVICIOS EN GENERAL, LOCALIDADES DE BELLEZA, TALLERES Y AFINES, OFICINAS Y ESTACIONES DE SERVICIOS	19	0.046	0.1007		0.07%		1,197.19	63.61	5.35						
6	REPERFORACION, GAS, ERUG, CENTROS COMERCIALES, MERCADOS DE PROPIEDAD PRIVADA Y SIMILARES	4	0.022	0.2880		0.60%		1,066.20	261.55	21.80						
7	SERVICIOS DE PROPIEDAD (HOTELER, HOSTALES Y SIMILARES)	12	0.022	0.9940		0.91%		11,096.45	914.87	81.24						
8	INDUSTRIAS QUIMICAS, FINANCIERAS, EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS Y AFINES	3	0.073	1.4190		1.31%		16,870.01	5,613.34	468.61						
9	INDUSTRIAS Y SERVICIOS AFINES	8	0.342	2,7360		2.57%		31,577.28	4,065.92	338.83						
10	OTROS USOS	1514	0.008	11,5004		10.97%		154,795.72	96.63	7.93						
		15148		108,441		100.00%		1,291,597.51	1,291,597.51							

# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico  
Cultural y Emprendedor*



### ZONA II

CANT	USOS	Nº DE FINCAS	PONDERRACION POR USO	PROMEDIO POR FENETRO	% DE PARTICIPACION	COSTO TOTAL DEL SERVIDIO	COSTO ABUAL POR FINCA DE USO	TASA ANUAL	TASA
01	CASA MATRIZACION	14.332	0,002	28,66	51,59%	512.116,50	35,79	39,42	4,17
1	TEMPLOS, MONASTERIOS, FUNDACION, ASOCIACION, CONGREGACION, ORGANIZACION SINDICAL, LOCALES COMUNITARIOS, PARTIDOS POLITICOS, COMANDOS DE LABORALES	24	0,004	0,10	0,11%	1.916,10	79,84	79,84	3,55
2	SERVICIOS DE SALUD, HOSPITALES, CLINICAS, POSTA MEDICA Y SIMILARES)	5	0,008	0,04	0,05%	798,38	159,68	159,68	11,98
3	SERVICIOS DE EDUCACION (ESTATAL Y PRIVADA) TEMPLOS, BOQUES, FRANCHAS, BAZARIS, PARRANDERIAS, FERRITERIAS, INTERIEN, ETC. OFICINAS ADMINISTRATIVAS	15	0,010	0,15	0,17%	2.991,91	199,49	199,49	11,50
4	SERVICIOS EN GENERAL (SALONES DE BELLEZA, TALLERES Y PARRIS), GRUPOS Y ESTACIONES DE SERVICIOS	475	0,008	3,80	4,19%	75.845,75	159,68	159,68	8,82
5	SUPERMERCADOS, GASTRUIS, CENTROS COMERCIALES, MERCADOS DE PROPIEDAD PRIVADA Y SIMILARES	11	0,005	0,06	0,06%	1.163,63	105,78	105,78	8,82
6	SERVICIOS DE HOSPEDAJE (HOTELER, HOSTALS Y SIMILARES)								
7	ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS, EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS Y AFINES								
8	INDUSTRIAS Y SERVICIOS AFINES	3	0,006	0,17	0,19%	3.353,38	1.117,79	1.117,79	311,50
9	OTROS USOS	2.663	0,028	57,76	63,66%	1.512.955,30	86,59	86,59	
10		16.928		90,24	100,00%	1.811.122,76	1.811.122,76		

# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico Cultural y Emprendedor*

ANEXO 001

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVOCHIMBOTE

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECORO DOMICILIARIO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL AÑO 2013

CONCEPTO	CANTO AD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	N DE DEPRECAC IÓN	N DE DEPRECIAC IÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	
<b>I. COSTOS DIRECTOS</b>							<b>2,866,969.42</b>	
<b>COSTO DE MANDO DE OBRA DIRECTA</b>							<b>162,076.00</b>	<b>1,224,912.00</b>
<b>Personal Permanente (Ver Anexo Nº 1)</b>							<b>15,179.00</b>	<b>216,148.00</b>
CHOFER VOLQUETE	7	Persona	2,617.00	100%		12,719.00	152,626.00	
SUPERVISOR	4	Persona	3,345.00	100%		5,480.00	65,520.00	
<b>Personal Contratado (Ver Anexo Nº 1)</b>							<b>53,897.00</b>	<b>1,066,764.00</b>
CHOFERES COMPACTADORAS	12	Persona	3,140.00	100%		13,880.00	164,160.00	
CHOFERES CAMIONETA SUPERV.	1	Persona	3,140.00	100%		1,140.00	13,680.00	
AYUDANTES DE COMPACTADORES	67	Persona	1,631.00	100%		69,977.00	828,524.00	
<b>COSTO DE HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y MATERIALES</b>							<b>1,131,456.00</b>	
<b>Herramientas y Materiales (Ver Anexo Nº 2)</b>							<b>3,090.63</b>	<b>9,836.00</b>
PALANAS CARBOHERAS	60	UNIDAD	132.00	100%		660.00	7,930.00	
TRINCHES	60	UNIDAD	22.00	100%		1320.00	1,820.00	
DETERGENTE BOLSA X 15 KGS	5	UNIDAD	98.00	100%		24.17	290.00	
DESINFECTANTE	80	UNIDAD	5.00	100%		25.00	800.00	
<b>Repuestos, Lubricantes y Mantenimiento (Ver Anexo Nº 3)</b>							<b>125,158.00</b>	
<b>Camiones Compactadores</b>								
<b>REPUESTOS:</b>								
LLANTA DELANTERA CAMINERA 12.00x20	10	UNIDAD	1,450.00	100%		1,328.33	24,500.00	
LLANTA POSTERIOR CHASQUI 12.00x20	10	UNIDAD	1,100.00	100%		916.67	11,000.00	
BATERIA DE 12V x 21 PLACAS	10	UNIDAD	540.00	100%		466.67	5,600.00	
BATERIA DE 12V x 27 PLACAS	10	UNIDAD	660.00	100%		550.00	6,600.00	
<b>LUBRICANTES Y ADITIVOS:</b>								
ACEITE 28 W 40	48	GALON	55.00	100%		220.00	2,640.00	
HIDROLINA	7	GALON	60.00	100%		35.00	420.00	
GRASA MULTIPROPOSITO	42	Kg	22.00	100%		77.00	824.00	
FILTROS DE ACEITE	7	UNIDAD	22.00	100%		12.83	154.00	
FILTROS DE PETROLEO	14	UNIDAD	22.00	100%		25.47	306.00	
FILTROS DE AGUA	0	UNIDAD	18.00	100%		0.00	0.00	
FILTROS DE AIRE	12	UNIDAD	80.00	100%		90.00	1,080.00	
<b>MANUTENIMIENTO:</b>								
MANUTENIMIENTO DE ALTERNADORES	5	GLOBAL	390.00	100%		162.50	1,950.00	
CALIBRADO DE INYECCION	5	GLOBAL	4,800.00	100%		2,000.00	24,000.00	
MANUTENIMIENTO LUCES	5	GLOBAL	700.00	100%		291.47	3,500.00	
MANUTENIMIENTO RADADORES	7	GLOBAL	800.00	100%		466.47	5,600.00	
RECONSTRUCCION MANGUERA HIDRAULICA	3	GLOBAL	800.00	100%		200.00	2,400.00	
RECONSTRUCCION TERMINALES	4	GLOBAL	780.00	100%		260.00	3,120.00	
REPARACION TURBOS	4	GLOBAL	5,600.00	100%		1,866.67	22,400.00	
VULCANIZADO DE FAJAS POSTERIORES	5	GLOBAL	1,200.00	100%		500.00	6,000.00	
VULCANIZADO DE FAJAS PEQUEÑAS	4	GLOBAL	900.00	100%		300.00	3,600.00	
REPARACION DE EMBRAGUES	3	GLOBAL	520.00	100%		130.00	1,540.00	
TAPICADO DE ASIENTOS	2	GLOBAL	2,500.00	100%		416.67	5,000.00	
TORNADO DE EL PROPULSOR	4	GLOBAL	700.00	100%		233.33	2,800.00	
<b>Combustibles (Ver Anexo Nº 5)</b>							<b>996,450.00</b>	
Combustible Petroleo D-2 - Compactadora	43,625	Galiones	14.00	100%		59,229.17	698,730.00	
Combustible Petroleo D-2 - Volquete, Cargi	25,550	Galiones	14.00	100%		29,808.33	357,700.00	
<b>DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DIRECTOS (Ver anexo 13)</b>							<b>478,686.42</b>	
<b>Camiones Compactadoras</b>								
Volquete	5	Unidad	148,025.48	100%	25%	31,083.87	375,006.42	
Camioncito	2	Unidad	264,080.36	100%	25%	5,500.00	66,000.00	
Camioneta	1	Unidad	92,980.96	100%	25%	2,100.00	23,200.00	
Camioneta	2	Unidad	98,000.00	100%	25%	2,200.00	26,400.00	
<b>OTROS COSTOS DIRECTOS</b>							<b>32,815.60</b>	
<b>Uniformes y Equipos de Protección Personal (Ver Anexo Nº 6)</b>							<b>2,667.92</b>	<b>32,815.60</b>
UNIFORMES COMPLETOS PERSONAL (CHOFERES y AID)	180	Unidad	154.50	100%		2,448.28	29,376.00	
MASCARILLA DE PROTECCION RESPIRATORIA PARA A	180	Unidad	8.00	100%		79.17	950.00	
GUANTES DE CUERO PARA AYUDANTES(geras) .	180	Unidad	9.00	100%		142.90	1,710.80	

# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico  
Cultural y Emprendedor*



B. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								
Mano de Obra Indirecta (Ver Anexo Nº 7)								
GERENTE DE SERVIDO	1	Persona	3,265.00	10%		5,309.33	61,290.90	
SECRETARIA DE LA GERENCIA	1	Persona	2,271.15	10%		366.50	4,636.00	
GERENTE ADMINISTRATIVO	5	Persona	3,339.00	50%		227.13	2,725.50	
GERENTE DE LIMPIEZA	1	Persona	2,130.00	50%		1,660.00	19,920.00	
SECRETARIA DE LA SUB GERENCIA	1	Persona	1,249.00	50%		1,115.00	13,380.00	
ESPECIALISTA AMBIENTAL	1	Persona	2,728.90	40%		624.50	7,494.00	
<b>Materiales y Útiles de Oficina (Ver Anexo Nº 8)</b>							<b>35.13</b>	<b>421.53</b>
FOLDER	24	DOCENA	0.17	100%		0.34	4.08	
LAPICEROS	24	DOCENA	0.25	100%		0.30	6.00	
PAPEL CONTINUO	1	MILLAR	78.25	100%		6.52	78.25	
CDS	24	UNIDADES	1.00	100%		2.00	24.00	
CINTAS DE EMBALAJE	9	UNIDAD	1.50	100%		0.63	7.50	
CINTA MASINTAPE 1/2 X 25	11	UNIDAD	2.00	100%		1.83	22.90	
CINTA PARA IMPRESORA FX-880	10	UNIDAD	17.70	100%		14.75	177.00	
CLIPS	1	CAJA	6.70	100%		0.06	0.70	
COBRECTOS	5	UNIDAD	2.00	100%		0.83	10.00	
CUADERNO DE 100 HOJAS TAMAÑO OFICIO	10	UNIDAD	2.50	100%		2.08	25.00	
CUADERNO EMPASTADO DE 200 HOJAS	10	UNIDAD	5.20	100%		4.83	53.00	
CUADERNOS DE 100 HOJAS	10	UNIDAD	1.50	100%		1.25	15.00	
<b>OTROS COSTOS INDIRECTOS</b>								
<b>Materiales de Limpieza y Aseo de Oficinas (Ver Anexo Nº 9)</b>							<b>99.00</b>	<b>1,188.00</b>
Alcohol Tostado	3	LITRO	1.00	100%		0.25	3.00	
Aceite Rojo(250 ML)	4	FRASCO	2.00	100%		0.67	8.00	
Mermol(250 ML)	4	FRASCO	1.00	100%		0.33	4.00	
Algodón	10	PAQ.200 GRS	0.30	100%		0.42	5.00	
Sulfanti	5	CAJA	8.00	100%		1.25	15.00	
Jabón de Tocador	24	unidades	1.50	100%		3.00	36.00	
Papel Higiénico	12	rollos	1.00	100%		1.00	12.00	
Espátulas	34	UNIDAD	1.00	100%		2.00	24.00	
Pintura	3	GALON	34.00	100%		8.00	72.00	
Acido Murciático	10	GALON	6.00	100%		6.67	80.00	
Lejía	10	GALON	2.80	100%		2.08	25.00	
Kresol	10	GALON	12.50	100%		10.42	125.00	
Pinesol	10	GALON	12.00	100%		10.00	120.00	
España Metálica	2	DOCENA	4.00	100%		1.00	12.00	
Escobilla de Cerdas Plástica	2	DOCENA	48.00	100%		8.00	96.00	
Trapeador	2	DOCENA	48.00	100%		8.00	96.00	
Franela	3	DOCENA	2.00	100%		0.83	10.00	
Baldé de Plástico de 15 Ltrs.	10	UNIDAD	10.00	100%		8.33	100.00	
Cera al Agua	5	GALON	18.00	100%		6.25	75.00	
Desodorador de Jabo	5	UNIDAD	6.00	100%		2.50	30.00	
Escobilla para Inodoro	5	UNIDAD	8.80	100%		8.83	40.00	
Reintegrador de Plástico	10	UNIDAD	4.80	100%		3.93	40.00	
Secudidor de Telas en Tiras	10	UNIDAD	6.00	100%		5.00	60.00	
Tijetador para Trapeador	2	DOCENA	2.00	100%		0.33	4.00	
Tachos para Oficina	5	UNIDAD	12.00	100%		5.00	60.00	
Escobillón de Cerdas para Piso	6	UNIDAD	6.00	100%		3.00	36.00	
<b>Depreciación de Muebles y Equipos (Ver Anexo Nº 10)</b>							<b>85.17</b>	<b>1,022.80</b>
ARMARIO DE MADERA DE 2 PUERTAS	2	Unidad	1,200.00	25%	10%	30.00	120.00	
ESTANTE DE METAL 4 REPISAS	2	Unidad	400.00	25%	10%	3.33	40.00	
ESCRITORIO DE MADERA DE SU CUERPO	2	Unidad	380.00	25%	10%	3.00	36.00	
ESCRITORIO DE MADERA SU CUERPO	2	Unidad	380.00	25%	10%	3.00	36.00	
COMPUTADORA PENTIUM	4	Unidad	8,000.00	25%	10%	30.00	400.00	
IMPRESORA FX 890	4	Unidad	1,600.00	25%	25%	15.33	160.00	
ESTANTE DE METAL GRANDE 2 PUERTAS	1	Unidad	300.00	25%	25%	2.50	30.00	
<b>BL COSTOS FIJOS (Ver Anexo Nº 11)</b>							<b>760.80</b>	<b>8,129.60</b>
Agua	12	Meses	100.00	30%		30.00	360.00	
Energía Eléctrica	12	Meses	350.00	71%		248.50	2,982.00	
Telefonía Fija	12	Meses	110.00	18%		19.80	237.60	
SOAT Contaportadoras	3	Seguros	700.00	100%		291.67	3,500.00	
SOAT Volante	3	Seguros	450.00	100%		112.50	1,350.00	
SOAT Camioneta	2	Seguros	350.00	100%		58.33	700.00	
<b>TOTAL</b>							<b>244,897.54</b>	<b>2,939,870.43</b>

# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico  
Cultural y Emprendedor*

ANEXO 002

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE  
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL AÑO 2018**

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DEDICAD O/O	% DEPRE CIADO N	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
<b>I. COSTOS DIRECTOS</b>						<b>2,981.67</b>	<b>1,190,666.00</b>
<b>COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA</b>						<b>2,381.67</b>	<b>1,039,670.00</b>
Personal Permanente (Ver Anexo Nº 1)	28	Persona	1,514.17	100%		1,514.17	508,700.00
Obrero Barrido de Calles - Reincorporados	51	Persona	867.50	100%		867.50	530,910.00
<b>COSTO DE MATERIALES E INSUMOS DIRECTOS</b>							<b>124,836.00</b>
Herramientas y Materiales (Ver Anexo Nº 2)							<b>124,836.00</b>
Escobas tipo baja pelicie	2800	Unidad	12.00	100%		1,800.00	21,600.00
Recogedores	720	Unidad	16.00	100%		600.00	7,200.00
Tacho de basura con ruedas 120 ltrs	180	Unidad	120.00	100%		1,800.00	21,600.00
Lampas carbonera	180	Unidad	70.00	100%		1,050.00	12,600.00
Limpes cuchara	120	Unidad	70.00	100%		700.00	8,400.00
Escoba Metalica	720	Unidad	35.00	100%		1,100.00	25,200.00
Pastrillas 16 dientes	180	Unidad	25.00	100%		375.00	4,500.00
Bagal o carretilla	60	Unidad	130.00	100%		690.00	7,800.00
Coro de seguridad	120	Unidad	75.00	100%		750.00	9,000.00
Detonante	180	Kgr.	5.00	100%		75.00	900.00
Balcos plasticos para basura	72	Unidad	0.30	100%		3.00	36.00
Llantas para tachos con ruedas	240	Milares	25.00	100%		500.00	6,000.00
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>							<b>26,150.00</b>
Uniformes y Equipos de Protección Personal (Ver Anexo Nº 3)							<b>26,150.00</b>
UNIFORMES COMPLETOS (PANTALON Y CAMISA)	120	Unidad	99.50	100%		995.00	11,940.00
MASCARILLA RESPIRATORIA CON FILTRO	120	Unidad	30.00	100%		900.00	3,600.00
DAPATOS PLANTA DE JESS Y PUNTLACERADA	150	Unidad	55.00	100%		590.00	6,600.00
SUAVES DE CUERO	150	Unidad	8.00	100%		90.00	1,080.00
POLOS	150	Unidad	15.00	100%		150.00	1,800.00
BORROS	150	Unidad	9.30	100%		95.00	1,140.00
<b>II. COSTOS INDIRECTOS</b>							<b>59,843.42</b>
Personal de Mano de Obra Indirecta (Ver detalle Nº 4)						<b>4,658.61</b>	<b>55,995.34</b>
GERENTE JEFCO	1	Persona	5,865.00	10%		586.50	4,638.00
SECRETARIA DE LA GERENCIA	1	Persona	2,399.40	10%		239.94	2,879.28
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	3	Persona	4,640.40	10%		2,789.64	33,475.68
SUBGERENTE	1	Persona	2,230.00	20%		446.00	5,352.00
ESPECIALISTA AMBIENTAL	1	Persona	2,733.66	20%		546.73	6,560.78
SECRETARIA DE LA SUB GERENCIA	1	Persona	1,249.00	20%		249.80	2,997.60
<b>Materiales y Utiles de Oficina (Ver detalle Nº 5)</b>							<b>757.48</b>
ARCHIVADORES	13	UNIDAD	4.00	100%		4.00	48.00
FOLDER	1	CIENTO	95.00	100%		2.92	35.00
LAPICEROS	1	CIENTO	25.00	100%		2.08	25.00
BORRADOR	13	UNIDAD	0.95	100%		0.35	4.20
CINTA MAQUINA DE ESCRIBIR	17	UNIDAD	9.00	100%		3.00	36.00
CINTA SCOTCH	13	UNIDAD	1.78	100%		1.76	21.12
CLIPS	6	CAJA	0.84	100%		0.32	3.84
CORRECTOR	13	UNIDAD	1.90	100%		1.90	22.80
CUADERNO 100 HOJAS T/O	48	DOCENA	2.50	100%		10.00	120.00
CUADERNO 100 HOJAS T/C	48	DOCENA	2.50	100%		10.00	120.00
CUADERNO EMPASTADOS DE 200 HOJAS	4	UNIDAD	6.50	100%		2.57	26.00
CINTAS DE EMBALAJE	6	UNIDAD	2.00	100%		1.90	12.00
CINTA MASKINTAPE 1/2 X 25	12	UNIDAD	2.50	100%		2.30	30.00
PAPEL BOCOM	5	MILLAR	25.78	200%		10.74	128.90
PAPEL MEMBRETADO	3	MILLAR	16.10	100%		4.83	48.30
PLUMONES DE PIZARRA	24	CAJA	1.59	100%		5.18	58.16
PLUMONES DE AGUA	24	CAJA	1.59	100%		5.18	58.16

# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico  
Cultural y Emprendedor*

## Artículo 7°.- INAFECTACIONES

Se encuentran inafectos al pago de los arbitrios municipales los predios dedicados a cumplir sus fines específicos de propiedad de:

- a) La Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote,
- b) El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú,
- c) La Policía Nacional del Perú.

## Artículo 8°.- EXONERACIONES

Se encuentran exonerados al pago de los arbitrios de limpieza pública (recojo domiciliario y de calles), parques y jardines y de servicio público de serenazgo, los predios de propiedad

- a) Pensionistas con reconocimiento según Resolución administrativa de deducción del Impuesto Predial, con el 50% del pago de los arbitrios municipales, siempre que sean propietarios de un solo inmueble y que esté destinado íntegramente a casa habitación y siempre que su ingreso mensual por pensión no supere el valor del 30% de la UIT del ejercicio vigente
- b) Contribuyentes en caso de extrema pobreza por indigencia económica, siempre que sean propietarios de un solo inmueble ubicados en los conjuntos urbanos calificados como Asentamientos Humanos, Pueblos Jóvenes y Similares, debidamente comprobados y que cuenten con informe favorable de la Asistente Social de la Municipalidad como se indica: Valor del inmueble no supere el valor de siete (07) UIT.
- c) Predios en propiedad de personas con discapacidad, siempre que cumplan las condiciones siguientes:
  - c.1- Acreditación con Certificado de discapacidad emitido por CONADIS.
  - c.2- Propietario único o sociedad conyugal en caso que corresponda.
  - c.3- Valor de predio inferior (10) UIT vigente a presente ejercicio y siempre que esté destinada a fines de vivienda.

## Artículo 9°.- EXONERACIONES GENERICAS

Las exoneraciones genéricas de tributos, otorgados o por otorgarse, no comprenden a los Arbitrios Municipales contemplados en la presente Ordenanza. El otorgamiento de exoneraciones deberá ser expreso.

## CAPÍTULO II

### DETERMINACIÓN DEL COSTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

#### Artículo 10°.- BASE IMPONIBLE

La base imponible de los arbitrios municipales regulados en la presente Ordenanza está constituida por el costo total de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo.

#### Artículo 11°.- APROBACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE COSTOS DE LOS SERVICIOS

Apruébese la Estructura de Costos para los servicios públicos de Limpieza Pública (que comprende la Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, correspondientes al ejercicio 2013, el cual incluye las definiciones de dicha estructura, que se detalla en Anexo 001 y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

#### Artículo 12°.- IMPORTES DE ARBITRIOS

Apruébese los importes de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2013, los mismos que se calcularán en base a las tasas fijadas en el Informe Técnico, que forma parte integrante de la presente ordenanza.

#### Artículo 13°.- INFORME TECNICO

Apruébese el Informe Técnico detallado en el Anexo 001 que forma parte integrante de la presente Ordenanza, el mismo que en atención a los artículos 69, 69-A y 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, que explica la Metodología de Distribución en función al número de contribuyentes y predios.



# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico  
Cultural y Emprendedor*



Otros Gastos Indirectos									
<b>Materiales de Aseo Personal y Limpieza de Oficinas (Ver Anexo N° 2)</b>									
ACIDO MURIÁTICO	50	Unidad	1.00	100%				8.33	2,958.00
GRISO	30	Unidad	5.00	100%				30.83	250.00
PINTOS	25	Unidad	4.00	100%				8.33	100.00
TRAPADORES	100	Unidad	5.00	100%				41.67	500.00
ESFORJA METALICA	30	Unidad	12.00	100%				50.00	600.00
FRANELA	30	Unidad	14.00	100%				58.33	720.00
CERA DEAGUA	10	Unidad	6.00	100%				5.00	60.00
TACHOS DE BASURA PARA OFIC	5	Unidad	8.00	100%				3.33	40.00
JABON DE TOCADOR x 110 GRS	38	Unidad	4.00	100%				12.67	152.00
PAPEL HIGIENICO	38	Unidad	0.30	100%				1.38	19.00
LEJIA	12	Unidad	8.00	100%				8.00	96.00
BALDES PLASTICOS DE15 LITROS	6	Unidad	6.00	100%				3.00	36.00
ESCORILLON CERDA PLASTICA	24	Unidad	8.00	100%				16.00	192.00
DESATORADOR DEJISE	6	Unidad	3.00	100%				1.50	18.00
ESCORILLONES CERDA PITAX 60 CMS	12	Unidad	8.00	100%				8.00	96.00
<b>Depreciacion de Muebles y Equipos (Ver Anexo N° 7)</b>									
ARMARIO DE MADERA DE 02 PUERTAS	3	Unidad	900.00	20%	10			1.50	18.00
BANQUE DE METAL 4 REPISAS	1	Unidad	150.00	20%	10			0.25	3.00
ESCRITORIO DE MADERA DE 1.80 x 0.80 mts.	8	Unidad	540.00	20%	10			0.90	10.80
ESCRITORIO DE METAL 02 CUERPO	2	Unidad	400.00	20%	10			0.67	8.00
ESCRITORIO DE METAL 02 CUERPOS	2	Unidad	440.00	20%	10			0.73	8.80
COMPUTADORA PENTIUM	1	Unidad	2,800.00	20%	16			33.08	145.00
IMPRESORA FX-890	1	Unidad	600.00	20%	16			7.50	30.00
<b>II. COSTOS FIJOS (Ver Anexo N° 8)</b>									
Agua	12	Meses	50.00	100%				180.00	1,390.00
Energia Electrica	12	Meses	50.00	100%				50.00	600.00
<b>TOTAL</b>								<b>2,481.67</b>	<b>1,251,709.42</b>

# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Nuevo Chimbote Distrito Ecológico

Cultural y Emprendedor

ANEXO 003

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE							
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL AÑO 2013							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRAGACIÓN	COSTO ANUAL	COSTO ANUAL
<b>I. COSTOS DIRECTOS</b>							<b>1.886.538,68</b>
<b>COSTO DE MANO DE OBRA (Ver Anexo 03)</b>							<b>1.315.417,00</b>
<b>Personal contratado</b>							<b>55.508,75</b>
Obreros - Permanentes	13	Persona	1.682,08	100%		21.867,08	262.405,00
Oficinas Camioneros	10	Persona	1.682,08	100%		16.820,83	201.850,00
Laboreros - Reintegrados	10	Persona	1.682,08	100%		16.820,83	201.850,00
<b>Personal contratado:</b>							<b>54.113,00</b>
Oficinas Sistema	05	Persona	1.091,00	100%		5.135,00	61.840,00
Oficinas De Sistema	13	Persona	922,00	100%		11.986,00	143.832,00
Oficinas Parque Ecológico	20	Persona	922,00	100%		18.440,00	223.360,00
Laboreros	20	Persona	922,00	100%		18.440,00	223.360,00
<b>COSTO DE MATERIALES E INSUMOS DIRECTOS (Ver Anexo 2)</b>							<b>92.289,44</b>
<b>Mercaderías y Materiales</b>							<b>92.289,00</b>
Acetate Casero 20 W 30	30	Galón	70,00	100%		1.700,00	2.100,00
Cemento (Impagó)	15	Unidad	135,00	100%		2.025,00	4.050,00
Decoración de flores	2	kg	95,00	100%		190,00	11.000,00
Escobas 1litro	6	Unidad	150,00	100%		900,00	800,00
Escobas Metálicas	5	Unidad	20,00	100%		100,00	5.100,00
Escobas tipo brisa plástica	2	Unidad	12,00	100%		170,00	3.040,00
Espejuelos de 4"	2	Unidad	2,00	100%		108,00	1.275,00
Lampas led	2	Unidad	95,00	100%		3.204,00	14.650,00
Lampas Decora	2	Unidad	1.912,50	100%		11.912,50	22.800,00
Machetas Tramontina	2	Unidad	20,00	100%		283,33	3.400,00
Mengruce de 1"	400	Mts.	6,00	100%		600,00	7.300,00
Mengruce de 2" a 3" Refen.	15	Mts.	25,00	100%		157,50	1.600,00
Resacas de 32 dientes	2	Unidad	25,00	100%		154,17	4.200,00
Receptoros	1	Unidad	10,00	100%		70,83	800,00
Tuerca de piedra	2	Unidad	12,00	100%		170,00	3.040,00
Trazo Industrial	1	kg	5,00	100%		70,83	800,00
Wax betono	1	Unidad	25,00	100%		177,08	2.125,00
Control de microorganismos	10	Mts.	9,50	100%		500,00	6.000,00
<b>Insumos y Fertilizantes</b>							<b>39.540,68</b>
Urea	60	Sacos 50 kg	142,00	100%		1.420,00	17.040,00
Humus de lombriz	100	Sacos 50 kg	8,30	100%		5,00	60,00
Compost	200	kg	3,00	100%		100,00	1.200,00
Plantones	2000	Plantón	3,00	100%		500,00	6.000,00
Semilla de Grama	500	m <sup>2</sup>	15,00	100%		625,00	7.500,00
Tierra de choca	150	M <sup>3</sup>	25,00	100%		212,50	2.500,00
Semilla de plantas herbáceas	25	kg	18,00	100%		45,00	540,00
Superfosforato	30	Sacos 50 kg	40,00	100%		300,00	3.600,00
Sulfato de amonio	15	Sacos 50 kg	35,00	100%		87,50	1.050,00
<b>Combustibles Ver Anexo 5</b>							<b>126.146,28</b>
<b>PETROLEO DIESEL 2</b>							<b>92.834,88</b>
CISTERNA Nº 01	1.850	Galón	13,97	100%		2.180,48	25.545,10
CISTERNA Nº 02	1.850	Galón	13,97	100%		2.180,48	25.545,10
CISTERNA Nº 03	1.464	Galón	13,97	100%		1.704,94	20.452,08
CAMBORIETA Nº 11	1.464	Galón	13,97	100%		1.704,94	20.452,08
<b>MOTOBOMBAS DE CISTERNAS (AGUADINA) DCT.</b>							<b>28.304,04</b>
MOTOBOMBA CISTERNA 1	732	Galón	13,97	100%		974,17	11.690,64
MOTOBOMBA CISTERNA 2	732	Galón	13,97	100%		974,17	11.690,64
<b>MÁQUINAS HIDRÁULICAS</b>							<b>10.731,88</b>
MOTOBOMBA 1	336	Galón	35,97	100%		447,16	3.268,92
MOTOBOMBA 2	336	Galón	35,97	100%		447,16	3.268,92
<b>TOTAL REPUESTOS</b>							<b>126.495,60</b>
<b>REPUESTOS:</b>							<b>69.990,00</b>
MAANTA CARBINA 11 x 20	4	UND	1.400,00	100%		464,67	5.600,00
MAANTA CHASQUI 11 x 20	8	UND	1.400,00	100%		1.120,00	14.000,00
BATERIA DE 12V x 21 PLACAS	5	UND	540,00	100%		223,23	2.800,00
DISCOS DE EMBRAGUE	4	UND	1.400,00	100%		464,67	5.600,00
FRENOS - ZAPATAS	5	JDO.	800,00	100%		333,33	4.000,00
FRENOS - PAPAS	2	JDO.	480,00	100%		199,50	1.280,00
SISTEMA DE DIRECCION	3	JDO.	1.200,00	100%		375,00	4.800,00
BÓCINAS DE DIRECCION - PINES	3	UND	1.400,00	100%		330,00	4.000,00
MUELLES - POSTERIORES	6	POTE.	1.310,00	100%		675,00	8.100,00
MUELLES - DELANTEROS	6	POTE.	1.310,00	100%		675,00	8.100,00
MUELLES - PÓSTERIORES-TANGENTES	4	POTE.	1.310,00	100%		450,00	3.600,00
MANCHIGUADORES	6	UND	380,00	100%		190,00	2.280,00
MANGUERA HIDRÁULICA	8	UND	490,00	100%		112,50	1.350,00
<b>LUBRICANTES Y ADITIVOS:</b>							<b>267,68</b>
ACEITE 15 W 40	11	GLN	36,00	100%		39,00	298,00
LUBRICANTE	2	GLN	33,00	100%		5,83	70,04
GRASA MULTIPROPOSITO	8	KG	7,00	100%		5,25	1.113,00
FILTROS DE ACEITE	6	UND	40,00	100%		20,00	240,00
FILTROS DE PETROLEO	2	UND	200,00	100%		82,23	400,00
FILTROS DE PETROLEO	1	UND	280,00	100%		15,00	180,00
FILTROS DE PETROLEO	1	UND	400,00	100%		33,33	400,00
FILTROS DE AGUA-SEPARADOR DE AG	2	UND	68,00	100%		12,22	184,00
FILTROS DE AIRE	2	UND	170,00	100%		28,23	340,00
FILTROS DE AIRE	2	UND	490,00	100%		83,87	880,00

# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nueva Chimbote Distrito Ecológico  
Cultural y Emprendedor*

MANTENIMIENTO							
MANTENIMIENTO-ARRANCADOR-ALT	3	UNID	250.00	100%		4,688.67	56,740.00
REPARACION DE ARRANCADOR	3	UNID	3,000.00	100%		62.50	750.00
REPARACION DE ALTERNADOR	3	UNID	780.00	100%		250.00	3,000.00
MANTE-REPARACION - SISTEMA INVER	3	UNID	8,000.00	100%		395.90	3,940.00
MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRIC	3	UNID	400.00	100%		100.00	26,400.00
MANTENIMIENTO RADIODADORES	3	UNID	380.00	100%		95.00	1,140.00
REPARACION DE EMISORES	3	UNID	400.00	100%		100.00	1,200.00
TAPIZADO DE ASIENTOS	3	UNID	1,050.00	100%		263.50	9,150.00
FSANEADO DE SISTEMA ELECTRONIC	2	UNID	1,800.00	100%		650.00	7,800.00
REPARACION DE MOTOBOMBA	2	UNID	1,500.00	100%		216.87	2,600.00
CAMBIO DE MAQUINAS - PODADORAS	2	UNID	1,864.00	100%		310.67	3,728.00
CAMBIO DE MAQUINA - MOTOGUADA	1	UNID	2,932.00	100%		244.33	2,932.00
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS Ver Anexo 2D							154,229.49
Cisternas	3	UNID	1,695,000.00	100%	10%	8,625.00	103,500.00
Camionetas	3	UNID	39,600.00	100%	25%	825.00	9,900.00
Motobombas	2	UNID	3,674.00	100%	10%	52.38	387.40
Podadoras	2	UNID	4,420.00	100%	10%	56.83	442.00
OTROS GASTOS DIRECTOS							
<b>OTROS GASTOS (UNIFORMES -MASCARILLA-GUANTES)</b>							
UNIFORMES COMPLETOS	186	UNID	59.50	100%		2,454.25	25,451.00
BOFAS DE JEJE	186	UNID	30.00	100%		465.00	18,507.00
GUANTES DE CUERO	186	UNID	9.00	100%		139.50	1,674.00
FCLOS	186	UNID	15.00	100%		232.50	3,780.00
GUANTES DE JEJE	39	UNID	43.00	100%		75.00	800.00
<b>R COSTOS INDIRECTOS/ Ver Anexo 4</b>							
Mazo de Obra Indirecte						519.66	26,619.94
Gerente De Servicios A La Ciudad	1	Persona	4,788.00	10%		1,497.05	26,177.56
Secretaria De La Gerencia	1	Persona	1,962.00	10%		479.60	3,755.20
JEFE DE PARQUES Y JARDINES	1	Persona	3,797.50	30%		296.20	2,354.40
Asistente Administrativo	1	Persona	2,281.25	30%		831.25	6,953.00
<b>MATERIALES Y UTILES DE OFICINA (Ver Anexo 3)</b>							
ARCHIVADORES DE PALANCA TAMUJE	40	UNIDADES	4.00	25%		51.60	879.34
FOLIER DE MANILA	10	UNIDADES	0.27	25%		0.83	10.00
LAFICEROS	4	BOLOS	0.23	25%		0.04	0.43
BORRADOR	4	CAJAS	0.23	25%		0.02	0.25
CINTA MAQUINA DE ESCRIBIR	2	LTS	2.00	25%		0.02	0.25
CONTROLEDOR	4	UNIDADES	3.78	25%		0.15	3.78
CLIPS	3	docenas	0.84	25%		0.04	0.48
CONECTOR	2	CIENTO	23.60	25%		0.98	11.80
CUADERNO 100 HOJAS	24	DOCTINAS	35.00	25%		7.50	80.00
LAPIZ MONSOL	12	DOCTINAS	8.00	25%		2.00	24.00
PAPEL BOND T/0	12	MILAR	23.60	25%		5.40	64.80
PAPEL COPIA T/0	26	MILAR	23.60	25%		30.80	129.60
PAPEL CARBON NEGRO	3	CAJAS	17.50	25%		1.09	18.12
PAPEL PERFORADO	3	CIENTO	7.00	25%		0.73	8.75
REBALZADOR	12	UNIDADES	2.50	25%		0.65	7.50
SEALERO DE MANERA T/0	12	UNIDADES	4.50	25%		1.13	13.50
OTRA SINTETICA	0	0.00	0.00	25%		-	-
<b>OTROS COSTOS INDIRECTOS</b>							
<b>MATERIALES DE ASEO DEL PERSONAL</b>							
PAPELO SANITARIO	50	UNIDAD	3.00	100%		155.13	1,864.00
BALDES PLASTICOS DE 15 LITROS	12	UNIDAD	8.00	100%		8.32	100.00
PINCEL	25	LITROS	4.00	100%		8.00	95.00
TRAPADORES	100	UNIDAD	5.00	100%		8.33	100.00
FRANCLA	45	MTS.	8.00	100%		41.67	500.00
BALDES PLASTICOS DE 15 LITROS	24	UNIDAD	12.00	100%		30.00	360.00
JARON DE TOCADOR X 110 GRG	38	UNIDAD	3.00	100%		24.00	288.00
LEJIA	12	GLUS	8.00	100%		8.00	114.00
ESCORILLON DE CERDA PLASTICA	24	UNIDAD	8.00	100%		16.00	192.00
TRAP INDUSTRIAL	6	KILOS	3.00	100%		1.50	18.00
DEPRECIACION DE MUEBLES Y EQUIPOS Ver Anexo 7							399.40
ARMARIO DE MADERA DE 02 PUERTA	1	UNIDAD	300.00	20%	10%	0.50	6.00
TANTE DE METAL 4 REPISAS	1	UNIDAD	150.00	20%	10%	0.23	3.00
SCRITOTIO DE MADERA DE 1.80 X 0.5	2	UNIDAD	180.00	20%	10%	0.60	7.20
SCRITOTIO DE METAL 02 CUERPOS	1	UNIDAD	200.00	20%	10%	0.33	4.00
COMPUTADORA PENTIUM	1	UNIDAD	220.00	20%	10%	0.37	4.40
IMPRESORA FX-880	1	UNIDAD	2,800.00	20%	25%	12.06	145.00
<b>OTROS COSTOS FIJOS: Ver Anexo 8</b>							
Agua	12	Meses	40.00	100%		40.00	3,326.00
Energia Electrica	12	Meses	33.00	100%		33.00	480.00
Telefono Fijo	12	Meses	40.00	100%		40.00	636.00
SOAT Cisterna	3	Seguros	40.00	100%		40.00	480.00
SOAT Camionetas	1	Seguros	480.00	100%		112.50	1,350.00
							380.00
<b>TOTAL</b>						81.67	1,478,466.62



# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico Cultural y Emprendedor*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVOCHIMBOTE  
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERINAZGO PARA EL AÑO 2013

CONCEPTO	CANTID AD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	DEDICACION	% DE DEFICIENCIA COM 2'	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	
<b>COSTOS DIRECTOS</b>							<b>2,503,121.00</b>	
<b>COSTO DE MANO DE OBRA Ver Anexo 1</b>								
Personal contratado						126,277.00	1,443,324.00	
Supervisor de campo (24 x 24)	4	Persona	1,202.50	100%		5,214.00	62,568.00	
Conductor de camioneta	25	Persona	1,065.50	100%		28,223.00	338,676.00	
Conductor de motocicleta	10	Persona	1,085.50	100%		10,855.00	130,260.00	
Servicio a pie (Placa de Armas - Malecón Grau y Piésta)	70	Persona	1,085.50	100%		75,985.00	911,820.00	
<b>COSTO DE MATERIALES E INSUMOS DIRECTOS (Ver Anexo 2)</b>							<b>1,472.92</b>	<b>1,044,067.00</b>
<b>Urdimanes:</b>								
Bonseques de cuero (botas)	110	Pares	82.00	500%		751.67	73,963.00	
Pantalóns diñi Santuzado Camufolado	220	Unidad	48.00	100%		880.00	10,360.00	
Correa de nylon con hebillas mantitas (plata)	110	Unidad	4.50	100%		41.25	495.00	
110	Unidad							
Correa téctica de nylon con hebillas metálicas	110	Unidad	45.00	100%		412.80	4,950.00	
Palo de algodón lavado ester negro	220	Unidad	18.00	100%		348.33	4,180.00	
Palo cuero camaron color azul electrico	220	Unidad	33.00	100%		605.00	7,260.00	
Correa diñi reforzado camufolado	220	Unidad	48.00	100%		898.33	10,780.00	
Camisa estaca cuello Jorge Chávez	220	Unidad	28.00	100%		571.67	6,860.00	
Chaqueta Tardes de Lima y nylon negro	220	Unidad	40.00	100%		733.33	8,800.00	
Botas de tela bota con fero color	110	Pares	65.00	100%		778.17	9,350.00	
220	Unidad							
Baretes (gorras) diñi saforizado	220	Unidad	8.00	100%		181.50	2,178.00	
<b>Equipos de Protección:</b>							<b>27,482</b>	<b>329,780.00</b>
Sinatos (no great wall)	110	Unidad	2.00	100%		18.33	220.00	
Vestas de goma antideslizantes	110	Unidad	11.00	100%		100.83	1,210.00	
Chalecos Antiochos nivel de protección II - A	110	Unidad	1,200.00	100%		11,500.00	132,000.00	
Detectores de armas	110	Unidad	607.00	500%		5,884.17	66,770.00	
110	Unidad							
Escudo de policarbonato transparente, el manija de aluminio	110	Unidad	480.00	500%		4,400.00	52,800.00	
Casco antiochos con visera de policarbonato	110	Unidad	180.00	100%		1,850.00	19,800.00	
110	Unidad							
Casco para conductores de motocicletas	110	Unidad	80.00	100%		733.33	8,800.00	
Faros para las	220	Unidad	82.00	100%		1,503.33	18,040.00	
110	Unidad							
Triángulos luminosos	110	Unidad	13.00	100%		119.17	1,430.00	
110	Unidad							
Kit de acceso de seguridad	110	Unidad	184.50	100%		1,686.67	20,240.00	
110	Unidad							
Cuerda dinamica - cuerda de vida	110	Unidad	15.00	100%		145.67	1,750.00	
110	Unidad							
Tarjetas digitales	110	Unidad	30.00	100%		275.00	3,300.00	
110	Unidad							
Letras para y sigs	110	Unidad	31.00	100%		284.17	3,410.00	
<b>Reparos de Vehículos (Ver Anexo Nº 03)</b>							<b>640,354.00</b>	
<b>CAMIONETAS:</b>								
<b>REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE CAMIONETAS</b>								
ACEITE (CAMBIO X MES)	24	Unidad	120.00	100%		2,880.00	34,540.00	
24	Unidad							
PREMÁTICOS		Unidad	670.00	100%		3,480.00	41,740.00	
BATERIA DE 18 PLACAS		Unidad	280.00	100%		280.00	3,340.00	
12	Unidad							
YODO		GALÓN	8.00	100%		96.00	1,152.00	
32	Unidad							
REFRIGERANTE		Unidad	20.00	100%		200.00	3,400.00	
LIQUIDO DE FRENO		Unidad	50.00	100%		25.00	300.00	
PASTILLAS DE FRENO		Unidad	15.00	100%		240.00	2,880.00	
<b>REPUESTOS MANTENIMIENTO PARA MOTOCICLETAS:</b>								
ACEITE (CAMBIO X MES)	11	Unidad	22.00	100%		242.00	2,904.00	
CAMBIOS		Unidad	8.00	100%		89.00	1,068.00	
BATERIAS DE 12 VOLTIOS		Unidad	180.00	100%		293.33	3,520.00	
ZAPATAS		Unidad	15.00	100%		165.00	1,980.00	
SISTEMA DE ARRASTRE	8	Unidad	65.00	100%		220.00	2,640.00	
YODO	8	Unidad	4.00	100%		44.00	528.00	
Petroleo D-2 - Camionetas - Ambulancias	34,560	Galón	13.00	100%		40,032.00	480,384.00	
Gasolina 90 Octanos - Motocicletas	2,880	Galón	15.00	100%		4,320.00	51,840.00	
<b>DEFICIENCIA DE MAGNINARIA Y EQUIPOS</b>							<b>1,309.17</b>	<b>15,716.00</b>
<b>Ver Anexo 11</b>								
<b>Camionetas y Motocicletas:</b>								
Camionetas Nissan Frontier 42 D/C año 2007	12	Unidad	70,000.00	100%	25%	0.00	0.00	
Motocicletas Honda	11	Unidad	8,000.00	100%	25%	0.00	0.00	
Equipos: Ver Anexo 9							15,716.00	
Radio móvil marca Motorola	14	Unidad	35,000.00	100%	10%	291.67	3,500.00	
Radio Portátiles (EPM modelo EP450)	78	Unidad	75,000.00	100%	10%	633.33	7,600.00	
Escudo estatico transparente con manija de aluminio	38	Unidad	16,200.00	100%	10%	135.00	1,620.00	
Cable con visor antideslizante	89	Unidad	24,000.00	100%	10%	200.00	2,400.00	
Casco para conductor de Motocicleta	10	Unidad	700.00	100%	10%	5.83	70.00	
Cámara fotografica digital	1	Unidad	1,200.00	100%	10%	10.00	120.00	
Cámara de video firmadora digital	2	Unidad	4,000.00	100%	10%	33.33	400.00	



# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico  
Cultural y Emprendedor*

## Artículo 14°.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS.

Los costos establecidos por la prestación de los arbitrios municipales, constituyen rentas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote y serán destinados únicamente a la ejecución, implementación y mantenimiento de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo.

### CAPÍTULO III

#### DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

#### Artículo 15°.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

El costo que demanda la prestación de los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, por el ejercicio 2013, se distribuirá entre los contribuyentes en función al número de predios en el Distrito de Nuevo Chimbote explicados en el Informe Técnico (Anexo 001) que forma parte integrante de la presente ordenanza, y de acuerdo a los siguientes criterios:

ARBITRIOS		CRITERIOS	
Limpieza Pública	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	1.1. Uso Casa Habitación:	- <u>Tamaño del predio (m2AC)</u> - Nº de Habitantes (Promedio por predio)
		1.2. Otros usos:	- <u>Uso del predio</u> - <u>Tamaño del predio (m2AC)</u>
	BARRIDO DE CALLES	2.1. <u>Tamaño del frente del predio</u>	(longitud metros lineales del predio que da a la calle) Para todos los usos.
		2.2. <u>Frecuencia del arriazo</u>	La cantidad de veces que se barre una calle en forma diaria y/o semanal
Parques y Jardines	Ubicación del predio	(cerca de respecto de las áreas verdes) Determina el uso y disfrute con mayor frecuencia y la cercanía a las áreas verdes, parques, jardines, malecones y plazas de uso público.	
Serenazgo	Ubicación del predio	(ubicación en zonas de riesgo)	
	Uso del predio	(Exposición al riesgo por actividad)	

#### Artículo 16°.- DISTRIBUCIÓN DE COSTOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

La distribución de los costos por el servicio de residuos sólidos se efectuará considerando la prestación de los servicios a los propietarios de predios destinados a casa habitación y otros usos, tal y como se señala a continuación:

- a. **Distribución del costo respecto de predios destinados a Casa Habitación:**  
Zonificación del distrito en función a la intensidad del servicio. Se ha efectuado la sectorización del distrito en dos (2) zonas, determinadas según las características similares de generación de residuos sólidos que presentan los predios ubicados en cada una de las mismas, así como el volumen total que presentan en su conjunto. Los centros urbanos que se ubican en cada zona serán especificados en el Informe Técnico respectivo.
- ✓ **Tamaño del predio.** El criterio tamaño del predio entendido como metros cuadrados de superficie (área m2) guarda relación directa con el servicio de recolección residuos sólidos en los casos de casa habitación, pues la mayor área



# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

## Nuevo Chimbote Distrito Ecológico Cultural y Emprendedor

construida constituye un indicador objetivo que hace presumir una mayor generación de desechos.

- ✓ **Número de habitantes por predio.** Con la finalidad de lograr una mejor precisión en la determinación de la tasa, se ha utilizado como criterio adicional el número de habitantes. Dicha información ha sido obtenida de la confluencia de los datos proporcionados por el INEI sobre el crecimiento poblacional en el Distrito, conjuntamente con la información obtenida del trabajo de campo realizado por la Municipalidad; todo lo cual ha permitido obtener un acercamiento del número de personas por predio que presenta cada una de las zonas de prestación del servicio.

### b. Distribución del costo respecto de predios distintos a Casa Habitación

- ✓ **Tamaño del predio.** El criterio tamaño del predio entendido como metros cuadrados de superficie (área m2) guarda relación directa con el servicio de recolección residuos sólidos, pues la mayor área construida constituye un indicador objetivo que hace presumir una mayor generación de desechos.
- ✓ **Uso del predio.** Indicador válido del grado de requerimiento del servicio (producción de desechos o residuos sólidos) que tiene un predio, en atención al uso o actividad económica que se desarrolla en los mismos. Para tal efecto, los predios han sido agrupados en categorías tales como: Comercios, servicios, Servicios de Salud, Servicios de Educación, Entidades financieras, Industrias y Mercados

### Artículo 17°.- DISTRIBUCIÓN DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Los costos del servicio de barrido de calles se distribuye en la forma y mecanismo señalado en el Informe Técnico, tomando en consideración los criterios siguientes:

- ✓ **Tamaño del frente del predio.** Longitud que presenta el frente de cada uno de los predios ubicados en el distrito, conforme la información con que cuenta la Municipalidad en virtud a que se cuenta con dicha información.
- ✓ **Frecuencia del servicio.** Criterio que establece la intensidad del servicio de barrido de calles

### Artículo 18°.- DISTRIBUCION DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

La distribución de los costos por el servicio de parques y jardines se efectuará considerando los criterios que se presentan a continuación:

- ✓ **Zonificación del distrito en función al área verde.**  
A través de la aplicación de éste criterio, se efectúa una primera aproximación a la distribución del servicio, la cual viene dada por la cantidad de áreas verdes que presentan cada una de las zonas. Con ello, se han de ponderar los sectores en los cuales exista una mayor proporción de áreas verdes, frente a los sectores en los cuales existan menos áreas verdes, las cuales van a ver disminuidos sus costos en relación con las demás zonas del distrito.
- ✓ **Ubicación del predio.**  
La ubicación de un predio, en relación con la cercanía de las áreas verdes del Distrito se convierte en un indicador del grado de disfrute del servicio brindado, ya que resulta evidente que quien habita frente o alrededor de un área verde recibe una mayor prestación del servicio respecto de aquel que vive alejado del mismo. Para tal efecto, se ha efectuado un estudio que ha permitido categorizar a los predios según la valoración relativa que presentan por su ubicación:
  - Predios ubicados frente a áreas verdes.- Predios respecto de los cuales se genera una prestación del servicio que resulta superior, en la medida los ocupantes



# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico  
Cultural y Emprendedor*

de los mismos tienen un acceso directo a los parques ubicados en el distrito para efectos recreacionales, paisajísticos y ambientales.

- **Predios ubicados alrededor de las áreas verdes.**- Predios ubicados en las inmediaciones de los parques del distrito, que facilitan a sus ocupantes un acceso mediato a los mismos y, por tanto una prestación superior respecto de los ocupantes de los predios ubicados en otras ubicaciones.
- **Predios ubicados en otras ubicaciones.**- Predios no ubicados en las categorizaciones anteriores, respecto de los cuales sus ocupantes no tiene un acceso mediato a los parques y áreas verdes del distrito; y, por tanto, perciben una menor intensidad del servicio.

### Artículo 23°.- DISTRIBUCIÓN DE COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO

La distribución del costo por el servicio de serenazgo se efectuará considerando los criterios que se presentan a continuación:

- **Ubicación del predio:** Criterio predominante que se establece en función a:
  - **Área de Actividad Delictiva predominante:** Zona geográfica determinada por el tipo de actividad delictiva predominante, que determina la mayor o menor asignación de recursos.
  - **Ubicación por zona de riesgo:** Criterio que establece zonas de riesgo dentro de cada área de actividad delictiva predominante.
- **Uso del predio:** La actividad que se realiza en un predio es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo potencial que genera y por tanto en el nivel de seguridad que requerirá. Es por ello, que aquellos usos o giros que por sus características generan mayor riesgo demandarán una mayor prestación de servicios de serenazgo.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

#### Primera.- LÍMITES PARA DETERMINAR LA TASA DE ARBITRIOS MUNICIPALES.

Los montos que se determinen por aplicación de las tarifas establecidas de acuerdo a la zona y uso del predio por arbitrios de limpieza pública, parques y jardines y servicio público de serenazgo para el ejercicio 2013, no excederán del 15% con respecto a los arbitrios municipales determinados para el ejercicio 2012; salvo que exista ampliación de mayor área techada y/o cambio de uso del predio.

La acotación de los arbitrios municipales, sólo podrá realizarse en las zonas donde la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote preste el servicio efectivo a los usuarios.

#### Segunda.- COMPENSACIÓN Y SUBSIDIO DE LOS COSTOS POR EFECTOS DE LA RECAUDACION

Por lo señalado y en concordancia con el Decreto Leg. N° 776 y D.S. N° 156-2004-EF, Artículos 69, 69-A y 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y el punto B, numeral 4) del Fundamento VIII de la Sentencia del Tribunal Constitucional (Expediente N° 0053-2004-PI/TC) las diferencias de costos que resulten por efectos de la distribución, equidad y gradualidad de incremento serán subvencionados por la Municipalidad.

Tercera.- Facúltase al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza

Cuarta.- Conceder como incentivo por el pago adelantado al contado de los arbitrios municipales del ejercicio 2013, para los contribuyentes considerados como personas naturales, los descuentos siguientes:

1. Descuento del 20% en el monto del pago insoluto de los arbitrios municipales a los contribuyentes que paguen al contado el total de los arbitrios municipales más la deuda del impuesto predial del año 2013, al 28 de febrero del ejercicio 2013, siempre que NO registren deudas vencidas al 31.12.2012.



# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Esclógico  
Cultural y Emprendedor*

- 2. Descuento del 15% en el monto del pago insoluto de los arbitrios municipales a los contribuyentes que paguen al contado sólo el total de los arbitrios municipales al 28 de febrero del ejercicio 2013 y siempre que NO registren deudas vencidas al 31.12.2012.

De cancelarse los arbitrios municipales señalados al 29 de marzo del 2013, el descuento señalado en los numerales 1, y 2 se reducirá al 15% y 10%, respectivamente.

Quinta.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Administración Tributaria, Unidad de Informática, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cóplase.**

C.c.  
ALC.  
GM  
GAT  
SG  
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

*Dr. Juan F. Gasco Barreto*  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico  
Cultural y Emprendedor*

ANEXO No. 001

## INFORME TECNICO SUSTENTATORIO DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2013

### ASPECTOS GENERALES:

La Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote brinda los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Servicio Público de Serenazgo, a los predios ubicados dentro de su jurisdicción, entre los cuales se ha distribuido los costos totales presupuestados por dichos servicios para el Ejercicio fiscal 2013.

En el Distrito de Nuevo Chimbote existen registrados al 30 de Noviembre del 2012; 32,319 predios destinados a casa habitación, comercio, servicios, industrias, entre otros que corresponden a un total de 31,590 contribuyentes.

### I. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

#### Explicación de los costos

En el ejercicio 2013, la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote distribuirá el costo generado en la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos entre los 32,319 contribuyentes del distrito, los cuales cuentan con un total de 31,590 predios.

Dentro de este cálculo no han sido considerados los predios de propiedad de La Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote ni los predios de los propietarios de terrenos sin construir<sup>1</sup>, toda vez que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la presente Ordenanza los sujetos antes mencionados se encuentran inafectos al pago de la tasa de recolección de residuos sólidos.

Con relación al costo total del servicio, que asciende a S/. 2'939,970.45 nuevos soles, se observa que sus componentes que lo integran, han sido agrupados en Costos Directos; Indirectos y Fijos, conforme al cuadro resumen siguiente y la estructura de costos respectiva y este se ha determinado de acuerdo a la información alcanzada por el Área de Limpieza Pública, el costo total anual proyectado a distribuir correspondiente al servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio fiscal 2013.

### ESTRUCTURA DE COSTOS CONSOLIDADO

CONCEPTO	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
<b>COSTOS DIRECTOS</b>	<b>238,914.12</b>	<b>2,866,969.42</b>
Mano de Obra	102,076.00	1,224,912.00
Materiales e Insumos Directos	94,286.33	1,131,436.00
Otros costos Directos	2,667.92	32,015.00
Depreciación Maquinaria y Equipo Directos	39,883.87	478,606.42
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>5,322.62</b>	<b>63,871.43</b>
Mano de Obra Indirecta	5,103.33	61,239.90
Útiles y Materiales de Oficina	35.13	421.53
Otros gastos indirectos	99.00	1,188.00
Depreciación Maquinaria y Equipo Directos	85.17	1,022.00
<b>COSTOS FIJOS</b>	<b>760.80</b>	<b>9,129.60</b>
<b>TOTAL</b>	<b>244,997.54</b>	<b>2,939,970.45</b>